

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año XCIII	Salta, 04 de Julio de 2002	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 36 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 16.427

Tirada de 300 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad
Intelectual N° 182049

DIRECCION Y ADMINISTRACION

GRAL. GÜEMES 562

Teléfono N° 4214780

4400 - SALTA

Sr. FACUNDO TROYANO

DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.P.E. N° 1.033 del 26/06/02 - Ratifica Contrato de Comodato de Automotor	2601
M.P.E. N° 1.034 del 26/06/02 - Convenio de Comodato	2602
S.G.G. N° 1.036 del 26/06/02 - Subsidio	2603
S.G.G. N° 1.037 del 26/06/02 - Subsidio	2603

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1.026 del 26/06/02 - Prórroga de designación de personal temporario	2604
S.G.G. N° 1.027 del 26/06/02 - Prórroga de designación de personal temporario	2604
S.G.G. N° 1.028 del 26/06/02 - Prórroga de designación de personal temporario	2604
S.G.G. N° 1.029 del 26/06/02 - Prórroga de contrato de locación de servicios	2604
S.G.G. N° 1.030 del 26/06/02 - Prórroga de contrato de locación de servicios	2604
M. Ed. N° 1.031 del 26/06/02 - Retiro voluntario	2604
S.G.G. N° 1.032 del 26/06/02 - Destitución por cesantía de agente de la Policía de la Pcia	2605
M.G.J. N° 1.035 del 26/06/02 - Cesantía de personal	2605

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

S.O.P. N° 96 del 06/06/02 - Acta Acuerdo con la Empresa P y C S.R.L.	2605
S.O.P. N° 97 del 06/06/02 - Acta Acuerdo con la Empresa P y C S.R.L.	2605
S.O.P. N° 99 del 10/06/02 - Documentación técnica de obra	2605
S.O.P. N° 100 del 10/06/02 - Legajo técnico de obra	2606
S.O.P. N° 101 del 10/06/02 - Documentación técnica de obra	2606
S.O.P. N° 102 del 10/06/02 - Documentación técnica de obra	2606
S.O.P. N° 103 del 10/06/02 - Legajo técnico de obra	2607
S.O.P. N° 104 del 12/06/02 - Proceso selectivo de obra	2607
S.O.P. N° 105 del 14/06/02 - Legajo técnico de obra	2607
S.O.P. N° 106 del 14/06/02 - Documentación técnica de obra	2608
S.O.P. N° 107 del 14/06/02 - Rescinde contrato de locación de obra	2608
S.O.P. N° 108 del 14/06/02 - Acta Acuerdo con la Empresa Ing. Antonio René Rivas	2608
S.O.P. N° 110 del 19/06/02 - Acta Acuerdo con la Empresa P y C S.R.L.	2608

ORDENANZAS

N° 195 - Municipalidad de Aguaray N° 29/92	2609
N° 194 - Municipalidad de Aguaray N° 20/99	2611
N° 193 - Municipalidad de Aguaray N° 23/99	2611
N° 192 - Municipalidad de Aguaray N° 564/00	2613
N° 191 - Municipalidad de Aguaray N° 37/01	2617
N° 190 - Municipalidad de Aguaray N° 41/01	2618

RESOLUCION

Pág.

Nº 204 - Fiscalía de Estado Nº 23/022619

EDICTOS DE MINAS

Nº 089 - La Generosa - Expte. Nº 16.8932619

Nº 949 - Timón I - Expte. Nº 17.458.....2620

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Nº 136 - Dirección Nacional de Vialidad - 5º Distrito Salta Nº 01/02.....2620

LICITACION PUBLICA

Nº 167 - Banco de la Nación Argentina Nº 28/02.....2620

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 206 - Por: Sergio Eduardo Alonso2621

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 207 - Hussein, Rolando Federico - Expte. Nº 42.219/022621

Nº 198 - Hurtado Rojas, Osvaldo Antonio - Expte. Nº 2-020.454/012621

Nº 188 - Figueroa, Mateo Pascual - Expte. Nº 18.721/01.....2622

Nº 187 - Pastrana, Adolfo; Gallegos, Margarita - Expte. Nº 2-42.721/022622

Nº 186 - Campos, Dina; Párraga, Vicente - Expte. Nº 35.511/012622

Nº 173 - Ponce de Narváez, Angela; Narváez, Luis - Expte. Nº 016.931/012622

Nº 172 - Tomás, Domingo - Expte. Nº B-22.288/912622

REMATES JUDICIALES

Nº 205 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº B-80.042/962622

Nº 201 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. Nº 1C-024.456/012623

Nº 199 - Por: Ana Lía Plaza - Juicio: Expte. Nº 1.939/00.....2624

Nº 169 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 2-08.123/002624

Nº 164 - Por: David G. Klos - Juicio: Expte. Nº 3.993/012624

Nº 154 - Por: Jorge Esteban Arias - Juicio: Expte. Nº 9.522/962625

Nº 146 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. Nº F-202/00.....2626

Nº 145 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. Nº T-955/012626

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 151 - Nazar, Hugo Moisés - Expte. Nº 42.748/22627

EDICTOS JUDICIALES

Nº 196 - Elva Juana Figueredo - Expte. Nº 1-038.961/022627

Nº 168 - Por: Juan Carlos Giménez - Juicio: Expte. Nº 2C-12.570/98.....2627

Nº 166 - Hilda Fabiola Villamizar Gómez - Expte. Nº 034.934/012627

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

Pág.

N° 128 - El Principio S.A., para el día 10/09/022628

AVISO COMERCIAL

N° 197 - Antares S.R.L. 2628

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 202 - Asociación Salteña de Veteranos de Fútbol, para el día 27/07/022628

N° 200 - Círculo de Oficiales de la Policía de la Pcia., para el día 26/07/022629

N° 189 - Cooperativa de Trabajo Limache Ltda., para el día 27/07/022629

N° 185 - Biblioteca Popular "Apolinario Saravia", Apolinario Saravia, para el día 27/07/02 2629

N° 184 - Biblioteca Popular Prof. Nora Godoy, para el día 27/07/022630

N° 183 - Centro Vecinal Villa San José, para el día 04/08/022630

N° 165 - Cooperativa de Trabajo Salta Educacional, para el día 20/07/022630

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 203 - Asociación Salteña de Veteranos de Fútbol, para el día 27/07/022631

FE DE ERRATA

N° 209 - De la Edición N° 16.426, de fecha 03/07/02.....2631

RECAUDACION

N° 208 - Del día 03/07/2002..... 2631

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 26 de junio 2002

DECRETO N° 1.033

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 163-000201/02.

VISTO la presentación realizada por la Asociación Civil denominada "CONVIVIR", a través de la cual se solicita en Comodato una camioneta Ford, tipo Pick Up, modelo F100, dominio UTF 839, motor N°

DTKB53739, de propiedad del Ministerio de la Producción y el Empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación expresa que destinará la unidad automotor, para realizar diversas actividades que se desarrollan en el Centro de Convivencia de Discapitados, asumiendo el compromiso de reparar y mantener en óptimas condiciones de funcionamiento la unidad, hasta su devolución.

Que a fs. 08 y 09 obra dictamen de Asesoría Legal de la Coordinación de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, manifestando que se encuentran cumplidos los requisitos legales previstos en el Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto N° 7.655/72 y modificado por Decretos N°s. 2.353/86, 3.413/98 y 3.263/00, como así también, el Decreto N° 1.454/01 y Resolución N° 293/01 de la Secretaría General de la Gobernación, motivo por el cual no existen inconvenientes para hacer lugar a lo solicitado, aconsejando la entrega en Comodato del mencionado bien a la Asociación Civil denominada "CONVIVIR", debiéndose aprobar posteriormente por acto administrativo pertinente.

Que a fs. 11 toma la intervención que le compete, el Area Patrimonio del Ministerio de la Producción y el Empleo, mediante el correspondiente informe técnico;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase el Contrato de Comodato de una camioneta Ford, tipo Pick Up, modelo F100, dominio UTF 839, motor N° DTKB53739, firmado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo representado por su titular, Dr. José Luis Napoleón Gambetta y la Asociación Civil "CONVIVIR" representada por su presidente Sr. Ricardo Román Zandanel, cuyo original forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que el Poder Ejecutivo podrá requerir la restitución de la unidad automotor mencionada en el artículo precedente, en el marco del Art. 2.284. del Código Civil y/o fundado en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que ello genere derecho a percibir indemnización alguna.

Art. 3° - Tome intervención Contaduría General de la Provincia, en cumplimiento lo establecido en los Artículos 46 y 60 del Decreto Ley N° 705/57 y modificatorios.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Gambetta - David.

Salta, 26 de junio de 2002

DECRETO N° 1.034

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 105-000665/01 y Corresponde 1 y 2.

VISTO el Convenio firmado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo, representado por su titular Dr. José Luis Napoleón Gambetta y el señor Santos Teobaldo Sambonini; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio se firma a los efectos de ceder, en calidad de Comodato al señor Santos Teobaldo Sambonini, la fracción de una (1) Ha., libre de ocupantes, del inmueble de mayor extensión denominado Lote Fiscal Piquirenda "A", identificado con Catastro N° 22.756, ubicado entre La Quebrada El Aguay al Norte, la Ruta Nacional N° 34 al Este, las vías del Ferrocarril al Oeste y al Sur se extiende hasta la zona urbanizada de la Jurisdicción del Municipio de Aguaray, departamento San Martín.

Que el solicitante se compromete a desarrollar en el citado inmueble un proyecto de criaderos de cerdos, gallinas, como así también, el cultivo de hortalizas.

Que a fs. 19 la Gerencia del Programa Tierras Fiscales Rurales, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, manifiesta la factibilidad de dar en Comodato, opinión que es compartida a fs. 22 por el Area Jurídica, por encontrarse el bien inmueble actualmente, sin cumplir una utilidad específica.

Que la política del Gobierno de la Provincia, es la de alentar toda actividad que contribuya al desarrollo de una región, motivo por el cual y ante la necesidad de darle una utilidad específica al inmueble, resulta oportuno y conveniente cederlo en Comodato al señor Santos Teobaldo Sambonini, toda vez que ello contribuirá a generar fuentes genuinas de trabajo en el citado Departamento.

Por ello, en el marco del Artículo 1° del Decreto N° 2.353/86 y Art. 1° del Decreto N° 3.263/00,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio firmado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo, representado por su titular Dr. José Luis Napoleón Gambetta y el señor Santos T. Sambonini, L.C. N° 7.255.962, cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Gírense las actuaciones a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón, en el marco a lo establecido en Decreto N° 3.263/00.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Gambetta - David.

Salta, 26 de junio de 2002

DECRETO N° 1.036

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 261-14.618/01, 261-14.885/02, 261-14.893/02, 02-6.128/02 Cde. 2, 02-6.316/02, 02-6.072/02, 67-958/02, 261-14.578/01, 02-6.253/02, 261-14.680/02 Cde. 1, 02-5.928/02, 02-6.314/02, 261-14.771/01, 261-14.841/02, 261-14.900/02, 261-14.920/02, 261-14.926/02, 02-6.159/02, 261-14.955/02, 261-14.956/02, 261-14.977/02, 02-6.157/02, 261-15.044/02, 261-15.046/02, 02-6.250/02, 261-15.063/02, 261-15.140/02, 261-15.226/02, 02-6.385/02, 261-15.231/02, 261-15.269/02 y 261-15.278/02.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que a fs. 507 la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.780, en el Decreto N° 42/02 y en la Resolución N° 3/02 de la Oficina de Control del Gasto Público.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el anexo que forma parte del presente,

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas

respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 02, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 4, P. Subparcial 7 y 8, Finalidad 3, Función 2. Presupuesto 2002.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David.

Salta, 26 de junio de 2002

DECRETO N° 1.037

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 261-14.811/02, 261-14.868/02, 261-14.905/02, 261-14.960/02, 261-15.000/02, 261-15.002/02, 261-15.003/02, 261-15.025/02, 261-15.051, 261-15.071/02, 261-15.072/02, 261-15.098/02, 261-15.099/02, 261-15.101/02, 261-15.111/02, 261-15.116/02, 261-15.117/02, 261-15.118/02, 261-15.120/02, 261-15.131/02, 261-15.133/02, 261-15.184/02, 261-15.204/02, 261-15.205/02.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que a fs. 1.483, la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.780, en el Decreto N° 42/02 y en la Resolución N° 3/02 de la Oficina de Control del Gasto Público.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 02, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 4,

P. Subparcial 7 y 8, Finalidad 3, Función 2. Presupuesto 2002.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - David.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.026 - 26/06/2002 - Expte. N° 270-2.440/02.

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario, del señor José Félix Torres, D.N.I. N° 14.649.735, en la Vicegobernación de la Provincia, a partir del 01 de junio de 2002 y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro personal de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 02, Presupuesto 2002.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.027 - 26/06/2002 - Expte. N° 270-2.440/02.

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario, del señor Luis Borja Díaz, D.N.I. N° 22.028.820, en la Vicegobernación de la Provincia, a partir del 01 de junio de 2002 y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro personal de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 02, Presupuesto 2002.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.028 - 26/06/2002 - Expte. N° 270-2.441/02.

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario, de la señorita Mónica Viviana Abilés, D.N.I. N° 24.453.118, en la Vicegobernación

de la Provincia, a partir del 28 de mayo de 2002 y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro personal de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 02, Presupuesto 2002.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.029 - 26/06/2002 - Expte. N° 73-37.310/02.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Mirta Tiraou, D.N.I. N° 10.993.949, a partir del 01 de junio de 2002 y por el término de dos meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 10, Unidad de Organización 09, Presupuesto 2002.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.030 - 26/06/2002 - Expte. N° 73-37.310/01.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Walter Horacio Tejerina, D.N.I. N° 11.943.719, a partir del 01 de junio de 2002 y por el término de dos meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 10, Unidad de Organización 09, Presupuesto 2002.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.031 - 26/06/2002 - Expte. N° 129-01.939/01.

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario a Sra. Sara Alicia Simón, D.N.I. N° 4.770.697, en el cargo Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 1, Nivel 6 de la Dirección General de Educación Privada, quedando extinguida la relación de empleo con el Estado Provincial, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento.

Art. 2° - Como consecuencia de lo ordenado en el artículo anterior, suprimase el cargo de Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 1, Nivel 6 de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputará a la partida presupuestaria: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 10, Inciso 1, Partida Principal 0, Partida Parcial 0, Subfinalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 0011, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.032 - 26/06/2002 - Expte. N° 44-5.173/01.

Artículo 1° - Dispónese a partir de la fecha de su notificación, la destitución por cesantía del Agente, Cuerpo Técnico, Escalafón Músico de Policía de la Provincia, Dn. Néstor Walter Chávez, C. 1957, D.N.I. N° 18.563.851, Legajo 10028, por infracción al Artículo 292, Inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el Artículo 1° de la Resolución N° 818/82 de Jefatura de Policía, dejándose establecido que para todos los efectos legales y administrativos, el abandono de servicio imputado al causante ha quedado configurado el día 05 de marzo de 2001.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 1.035 - 26/06/2002 - Expte. N° 52-413.019/01.

Artículo 1° - Dése por finalizado el sumario administrativo obrante en autos, cuya instrucción fuera ordenada por Resolución Ministerial N° 171/01.

Art. 2° - Dispónese con vigencia a partir de la fecha de notificación, la cesantía de la agente dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y con funciones de encargada de la Oficina Seccional de Barrio Santa Lucía, doña Helvecia Ibarra de Barroso, D.N.I. N° 11.080.096, de conformidad con lo previsto en el Art. 32, Inc. f) de la Ley N° 5.546, Estatuto del Empleado Público, por haber infringido lo normado por los Arts. 11, Incs. b), c) y k), 12, Inc. e) y 36, Incs. f), g) y h) del mismo cuerpo normativo, de acuerdo a los resultados del sumario administrativo incoado, debiendo dejarse constancia en el legajo personal de la sanción que se le aplica a la causante, ante un eventual futuro reingreso de la misma a la Administración Pública Provincial.

Art. 3° - Oportunamente, gírense las actuaciones a la Sindicatura General de la Provincia, a efectos de una nueva intervención en el tema, de acuerdo con lo indicado por el Sr. Fiscal de Estado en su providencia de fs. 54, de autos.

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 96 - 06/06/2002 - Expte. N° 284-2.839/01.

Artículo 1° - Aprobar el Acta Acuerdo celebrada el 31 de mayo de 2002, entre esta Secretaría y la Empresa P y C S.R.L., cuyo texto forma parte de la presente resolución.

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 97 - 06/06/2002 - Expte. N° 284-3.602/01.

Artículo 1° - Aprobar el Acta Acuerdo celebrada el 31 de mayo de 2002, entre esta Secretaría y la Empresa P y C S.R.L., cuyo texto forma parte de la presente resolución.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 99 - 10/06/2002 - Expte. N° 394/02.

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica preparada por el Programa Plan Comunitario Mis Barrios para la ejecución de la obra: "Refacción de Escuelas Varias - Zona Norte, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de \$ 52.764,56 y el proceso selectivo efectuado el día 13 de marzo de 2002.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13, Inciso h) de la Ley N° 6.838, adjudicar a la Empresa Ing. Julio F. Calonge Construcciones, con domicilio en calle San Felipe y Santiago N° 1281, Salta, Capital, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, por el Sistema de Ajuste Alzado, en la suma de Pesos cuarenta y siete mil ciento setenta y cinco con siete centavos (\$ 47.175,07) IVA incluido, en un plazo de 60 (sesenta) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - Facultar al Programa "Plan Comunitario Mis Barrios" dependiente de esta Secretaría, a suscribir el respectivo Contrato de Locación de Obra Pública con la citada Empresa, por el monto y plazo indicado en el artículo anterior.

Art. 4° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, U. de Org. 02, Inciso 4, P.

Princip. 2, P. Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Financ. 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 0046, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP Nº 100 - 10/06/2002 - Expte. Nº 241-395/02.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa Plan Comunitario Mis Barrios, dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra: "Refacción Escuela Nº 4.005 "Juan Carlos Dávalos", Salta, Capital", con un presupuesto oficial de Pesos cincuenta y ocho mil quinientos treinta con setenta centavos (\$ 58.530,70) y aprobar el proceso selectivo efectuado el 12 de marzo de 2002. para la adjudicación y contratación de la citada obra.

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso h) del Artículo 13, de la Ley Nº 6.838, Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa Arroyo Construcciones y Asociados, con domicilio en calle Necochea Nº 217, Salta, Capital, la ejecución de la citada obra por la suma de Pesos cuarenta y seis mil seiscientos veinticuatro con veintinueve centavos (\$ 46.624,29), en un plazo de 90 días corridos contados a partir de la fecha del acta de inicio de obra, por el Sistema de Ajuste Alzado, por ser conveniente a los intereses del Estado por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3º - Facultar al Programa "Plan Comunitario Mis Barrios" a suscribir el Contrato de Locación de Obra Pública respectivo con la empresa adjudicataria.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, U. de Org. 02, Inciso 4, P. Princip. 2, P. Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 7, Financ. 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 0046, Ejercicio 2002.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP Nº 101 - 10/06/2002 - Expte. Nº 241-393/02.

Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica preparada por el Programa Plan Comunitario Mis Barrios, para la ejecución de la obra: "Refacción Escuelas Varias Zona Sur, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de \$ 61.696,51 y el proceso selectivo efectuado el 12 de marzo de 2002.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 13, Inciso h) de la Ley Nº 6.838, adjudicar a la Empresa Arroyo Construcciones y Asociados, con domicilio en calle Necochea Nº 217, Salta, Capital, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, por el Sistema de Ajuste Alzado, en la suma de Pesos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y siete con setenta y dos centavos (\$ 48.787,72) IVA incluido, en un plazo de (sesenta) 60 días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3º - Facultar al Programa "Plan Comunitario Mis Barrios" dependiente de esta Secretaría, a suscribir el respectivo Contrato de Locación de Obra Pública con la citada Empresa, por el monto y plazo indicado en el artículo anterior.

Art. 4º - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, U. de Org. 02, Inciso 4, P. Princip. 2, P. Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Financ. 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 0046, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP Nº 102 - 10/06/2002 - Expte. Nº 241-404/02.

Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica preparada por el Programa Plan Comunitario Mis Barrios, para la ejecución de la obra: "Red Cloacal Diversas Calles Barrios San Alfonso, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de \$ 67.706,04 y el proceso selectivo efectuado el 11 de abril de 2002.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 13, Inciso h) de la Ley Nº 6.838, adjudicar a la Empresa Rowal S.R.L., con domicilio en calle Los Tarcos Nº 38, Salta, Capital, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, por el Sistema de Ajuste Alzado, en la suma de Pesos sesenta y seis mil seiscientos noventa y ocho con setenta y cinco centavos (\$ 66.698,75) IVA incluido, en un plazo de 60 (sesenta) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3º - Facultar al Programa "Plan Comunitario Mis Barrios" dependiente de esta Secretaría, a suscribir el respectivo Contrato de Locación de Obra Pública con la citada Empresa, por el monto y plazo indicado en el artículo anterior.

Art. 4º - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, U. de Org. 02, Inciso 4, P. Princip. 2, P. Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Financ.

1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 0046, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 103 - 10/06/2002 - Expte. N° 04-15.276/00.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa Infraestructura Edificios Públicos, dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra: "Refacciones Varias Dirección de Personal, Zuviría N° 163, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de \$ 4.500,00 y el proceso selectivo efectuado el 07 de diciembre de 2001 para la adjudicación y contratación de la citada obra.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12, Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96, adjudicar a la Empresa J & R Construcciones S.R.L., con domicilio en calle Urquiza N° 1943, Salta, Capital, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, en la suma total de Pesos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con treinta y cinco centavos (\$ 4.444,35), que representa una disminución del 1,24% respecto al Presupuesto Oficial, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de treinta (30) días corridos, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, U. de Org. 02, Inciso 4, P. Princip. 2, P. Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Financ. 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 0016, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 104 - 12/06/2002 - Expte. N° 284-4.171/02.

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado por el Programa Infraestructura de Edificios Públicos, el día 09 de abril de 2002, para la adjudicación y "Compra de Materiales Varios", con un presupuesto oficial de \$ 4.000.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12, de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa Corralón El Milagro, con domicilio en

Córdoba N° 1159, avenida Tavella N° 2830, Salta, Capital, la provisión de dichos materiales, en la suma de Pesos tres mil cuatrocientos treinta y cinco con ochenta y seis centavos (\$ 3.435,86) IVA incluido, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de entrega de siete (07) días corridos, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01, Jurisdicción 07, U. de Org. 02, Inciso 4, P. Princip. 2, P. Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 7, Financ. 1301, Unidad Geog. 0099, Proyecto 0016, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 105 - 14/06/2002 - Expte. N° 241-392/02.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa Plan Comunitario Mis Barrios, dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra: "Refacción de Escuelas Varias Zona Este y Oeste Baja, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de Pesos cincuenta y nueve mil setecientos quince con veinticinco centavos (\$ 59.715,25) y aprobar el proceso selectivo efectuado el 13 de marzo de 2002 para la adjudicación y contratación de la citada obra.

Art. 2° - Con encuadre en el Inciso h) del Artículo 13, de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y adjudicar a la Empresa Anfer Construcciones, con domicilio en calle España N° 185, Salta, Capital, la ejecución de la citada obra por la suma de Pesos cuarenta y nueve mil ciento veinte con cincuenta y siete centavos (\$ 49.120,57) IVA incluido, en un plazo de 60 días corridos contados a partir de la fecha del acta de inicio de obra, por el Sistema de Ajuste Alzado, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - Facultar al Programa Plan Comunitario Mis Barrios a suscribir el Contrato de Locación de Obra Pública respectivo con la empresa adjudicataria.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, U. de Org. 02, Inciso 4, P. Princip. 2, P. Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 7, Financ. 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 0046, Ejercicio 2002.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP Nº 106 - 14/06/2002 - Expte. Nº 241-411/02.

Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica preparada por el Programa Plan Comunitario Mis Barrios, para la ejecución de la obra: "Refacción y Ampliación Biblioteca Macacha Güemes, Vª San Antonio, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de \$ 20.087,76 y el proceso selectivo llevado a cabo el 30 de abril de 2002.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 13, Inciso h), de la Ley Nº 6.838 adjudicar a la Empresa Nogara Construcciones, con domicilio en Pje. Santa Rosa Nº 1317, Salta, Capital, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, por el Sistema de Ajuste Alzado, en la suma de Pesos diecinueve mil novecientos diez con sesenta y cuatro centavos (\$ 19.910,64) IVA incluido, en un plazo de 60 (sesenta) días contados a partir del Acta de Inciso de Obras.

Art. 3º - Facultar al Gerente General del Programa Plan Comunitario Mis Barrios dependiente de esta Secretaría, a suscribir el respectivo Contrato de Locación de Obra con el citado Profesional, por el monto y plazo indicado en el artículo anterior.

Art. 4º - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, U. de Org. 02, Inciso 4, P. Princip. 2, P. Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Financ. 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 0046, Ejercicio vigente.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Resolución SOP Nº 107 - 14/06/2002 - Expte. Nº 284-3.210/01 Cde. 2).

Artículo 1º - Aprobar el Acta de Rescisión del Contrato de Locación de Obra Pública, celebrado en común acuerdo el 13 de marzo de 2002, entre esta Secretaría y la Empresa Ing. Daniel Alberto Yazlle, cuyo texto forma parte de la presente resolución.

Art. 2º - Remitir copia de la presente al Registro de Contratista de la Provincia para que tome la intervención que le compete.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Resolución SOP Nº 108 - 14/06/2002 - Expte. Nº 284-3.802/01.

Artículo 1º - Aprobar el Acta Acuerdo celebrada el 12 de junio de 2002, entre esta Secretaría y la Empresa

Ing. Antonio René Rivas, cuyo texto forma parte de la presente resolución.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Resolución SOP Nº 110 - 19/06/2002 - Expte. Nº 284-3.578/01.

Artículo 1º - Aprobar el Acta Acuerdo celebrada el 04 de junio de 2002, entre esta Secretaría y la Empresa P y C S.R.L., cuyo texto forma parte de la presente resolución.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 1.033, 1.034, 1.036, 1.037 y Resoluciones Ministeriales Nºs. 96, 97, 107, 108 y 110, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

ORDENANZAS

O.P. Nº 195

F. Nº 134.562

Aguaray, Salta, 14 de julio de 1993

ORDENANZA Nº 29/92

**Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Aguaray**

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal y la falta de Legislación acorde a las urgentes necesidades de sanear y preservar el medio ambiente en todo el ámbito de la Jurisdicción del Municipio de Aguaray, beneficiando de tal manera y en forma directa a toda ecología del Norte de nuestro País; y,

CONSIDERANDO:

Que es facultad de cada Jurisdicción Municipal sanear hechos o circunstancias que a la posterioridad podrían afectar en forma drástica en cuanto a la calidad de vida de plantas, animales y al hombre por efectos de la contaminación del suelo, agua, atmósfera y/o el ambiente en general.

Además de que existe una Ley Nacional Nº 24.051, puede de ella extractarse conceptos y articulados en general para adoptarlos a nuestro medio en particular, por todo ello y según el Art. 67 de la mencionada ley.

Por ello,

**El Concejo Deliberante
de la Municipalidad, ha acordado y**

ORDENA:

Artículo 1º - Para uniformar conceptos, será considerado peligroso, según la presente, todo residuo

que pueda causar daño, directa o indirectamente a seres vivos, por la contaminación del suelo, agua, atmósfera o el ambiente en general.

Art. 2° - Quedan excluidos de este régimen legal, los residuos domiciliarios los radioactivos de origen nuclear como así también aquellos que se importen o transporten desde otros países, todos estos son de incumbencia de Legislación Nacional al efecto.

Art. 3° - Las disposiciones de la presente serán también de aplicación a aquellos residuos peligrosos que pudieran constituirse en insumos para procesos industriales y agroinsumos, como además, residuos patológicos, sean éstos provenientes de Hospitales, Clínicas, Laboratorios, etc.

Art. 4° - Será considerado generador de residuos peligrosos según los Arts. 1° y 3° de la presente, toda persona física o Jurídica que, como resultado de sus actos, o cualquier proceso, operación o actividad, produzca dichos residuos.

Art. 5° - Todo generador de residuo peligroso de la Jurisdicción de Aguaray deberá presentar en el término de sesenta (60) días y a efectos de conformar un registro, los siguientes datos.

a) Una declaración Jurada de los datos identificatorios generales de la Empresa, Personas Físicas o Jurídicas.

b) Características Físicas, química y/o biológicas de cada uno de los residuos que se generan.

c) Métodos y lugar de tratamiento y/o disposición final que el generador estime conveniente.

d) Medidas convenientes estimadas, tendientes a disminuir la cantidad de residuos peligrosos.

Art. 6° - Queda prohibido el transporte de productos peligrosos desde y hacia la Jurisdicción de Aguaray, con el objeto de evitar que la misma se constituya en un depósito generalizado de residuos peligrosos de otras Jurisdicciones. Se admite el transporte dentro de la Jurisdicción con la finalidad de alcanzar la disposición final y realizado por transportes de uso exclusivo para ese fin.

Art. 7° - Se autoriza la instalación y funcionamiento de Plantas de Tratamiento que modifiquen las características físicas, la composición química o la actividad biológica de cualquier residuo peligroso, de modo tal que se eliminen sus propiedades nocivas, o se recupere energía y/o recursos materiales, o se obtenga un residuo menos peligroso, se lo haga susceptible a recuperación o más seguro para su transporte o disposición final.

Art. 8° - Se autoriza la instalación de dispositivos finales especialmente acondicionados para el depósito permanente de residuos peligrosos en condiciones

exigibles, de seguridad ambiental expresamente reglamentados, los que previa autorización deberán especificar el tipo de residuo peligroso a tratar o disponer, la factibilidad de su tratamiento y/o disposición en planta, en forma segura y a perpetuidad para lo cual, se adaptarán a técnicas de construcción antisísmicas y eventuales casos de inundación, según normas establecidas, por el Instituto Nacional de Prevención Sísmica y del Instituto Nacional de Ciencias y Técnicas Hídricas según corresponda.

Art. 9° - Los proyectos de instalación de plantas de tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, deberán ser suscriptos por profesionales con incumbencia en la materia.

Art. 10. - Como condición mínima para la instalación de plantas de tratamiento y/o disposición final de residuos, se establece lo siguiente:

a) Una permeabilidad de suelo no mayor de 10 cm/seg. hasta una profundidad no menor de 150 cm., tomando como nivel cero (0), la base del relleno de seguridad.

b) Una profundidad de nivel freático de por lo menos dos (2) m. a contar desde la base del relleno de seguridad.

c) Una distancia de la periferia de los centros urbanos no menor a los cinco (5) kilómetros de distancia.

d) La ubicación deberá disponer de una franja perimetral, cuyas dimensiones no serán inferiores a los cien (100) metros de ancho destinados exclusivamente a la forestación.

Art. 11. - La responsabilidad del generador, por los daños ocasionados por los residuos peligrosos desaparece por la transformación, especificación, desarrollo, evolución o tratamiento de éstos, a excepción de aquellos daños causados por la mayor peligrosidad que un determinado residuo adquiere como consecuencia de un tratamiento defectuoso realizado en la planta de tratamiento o disposición final.

Art. 12. - Toda infracción o violación a las disposiciones de la presente Ordenanza y normas complementarias, que en consecuencia se dicten, será reprimida por la Autoridad de Aplicación, que a los fines prácticos es la Municipalidad de Aguaray, aparte de las transgresiones legales que cometieren a normas Nacionales e Internacionales de saneamiento ambiental, reglamentadas por leyes y/o decretos Provinciales o Nacionales al efecto.

a) Apercibimiento y sumario respectivo.

b) Multa de \$ 100.000 (Pesos cien mil) a \$ 200.000 (Pesos doscientos mil), según naturaleza de la infracción y daño ocasionado.

c) Duplicación del valor de la multa por reincidencia dentro de los tres (3) años de la primera infracción.

d) Suspensión de la autorización Municipal por treinta (30) días, hasta un (1) año a los generadores, a las admisiones y/o instalaciones autorizadas.

e) Cancelación de la Autorización de admisión, de instalación y/o de actividad industrial.

Art. 14. - Cuando el infractor fuera una persona Jurídica, los que tengan a su cargo la Dirección, Administración o Gerencia, será personal y solidariamente responsable de las infracciones cometidas.

Art. 15. - Las multas efectivizadas, serán percibidas por la Municipalidad de Aguaray por los conceptos fijados en el Art. 13, ingresarán como recursos de la misma y se destinarán en un 50% (cincuenta por ciento) para obras de desarrollo Municipal y un 50% (cincuenta por ciento), para forestación y mejoramiento de la calidad del medio ambiente.

Art. 16. - Las sanciones establecidas en el Art. 13, se aplicarán correlativamente con apercibimiento y sumario previo que asegure el derecho de defensa y luego se graduará en segunda instancia de acuerdo con la naturaleza de la infracción y el daño ocasionado, el monto de la multa inicial.

Art. 17. - Créase en la Municipalidad de Aguaray un registro de empresas de servicios de saneamiento de residuos y/o disposición final a perpetuidad.

Art. 18. - Las Empresas que se originen, a efectos de cumplimentar los Arts. 7, 8 y 9 u otros afines de la presente Ordenanza, con el objeto de brindar servicios de saneamiento a los generadores de residuos de la Jurisdicción de Aguaray, deberán inscribirse previa solicitud, en Actividades Económicas, Actividades Varias, Rentas y otras, para lo cual será imprescindible la presentación de una memoria descriptiva, de:

- a) Las actividades a desarrollar.
- b) Métodos de saneamiento, fases y/o etapas a cumplimentar para el tratamiento del residuo original.
- c) Producto o subproductos obtenidos, finalidad de los mismos.
- d) Grado o disminución de la peligrosidad original.
- e) Recupero de derivados y destino de los mismos.
- f) Destino final del producto obtenido.
- g) Todo otro dato considerado de interés para la evaluación de la autorización que se requiere.

Art. 19. - No será admitida la inscripción de sociedades cuando uno o más de sus Directores, Administrador, Gerente, Mandatario o Gestor, estuvieren desempeñando alguna de esas funciones en

sociedades que están cumpliendo sanciones de suspensión o cancelación de la inscripción por violaciones a la presente Ordenanza cometidas durante su gestión.

Art. 20. - La responsabilidad del generador, en casos de servicios de tratamiento específicamente contratados al efecto, quedará limitada, hasta la entrega del residuo a la empresa prestataria del servicio, siendo sólo considerado infractor, cuando por negligencia, inordinación atribuible al generador o fallas de éste, no se cumplan los mecanismos que entre las partes sean fundamentales para el destino de los residuos.

Art. 21. - Los acuerdos y/o contratos de prestación de servicios de saneamiento de residuos, entre prestadores y generadores, deberán ser presentados como documento ante la Municipalidad de Aguaray, al solo efecto que este Organismo de Contralor, posea la documentación probatoria y determine los límites de responsabilidad entre las partes.

Art. 22. - La Municipalidad de Aguaray, procederá en el término de 30 (treinta) días de promulgada la presente Ordenanza a efectuar un estudio de terrenos fiscales. Luego en base a mayor precisiones, podrá determinarse la ubicación de plantas de tratamiento y/o disposición final de residuos. Tales determinaciones cumplimentarán el Art. 10 de la presente y no serán aptas para actividades agrícolas ganaderas; caso contrario, se fijarán las menos aptas, debiéndose incluir superficies privadas con consentimiento de venta y/o uso de los propietarios.

Art. 23. - Los generadores que por falta de legislación anterior sea Nacional, Provincial o Municipal, hubiesen contaminado el medio ambiente con residuos detectables a simple inspección ocular, deberán proceder a sanear estas deficiencias, como acto de solidaridad y buena disposición para los fines que, en beneficio de la vida en general, se legisla hoy y en vista a un futuro libre de contaminación.

Art. 24. - A los efectos de la presente Ordenanza, serán considerados residuos peligrosos, patológicos los siguientes:

- a) Residuos provenientes de laboratorios de análisis clínicos oficiales o privados.
- b) Residuos orgánicos provenientes de quirófanos, salas de primeros auxilios, salas de partos y/o de salas o apartamentos dedicados a cirugía menor propias de un Hospital Zonal, clínicas o enfermerías particulares, etc.
- c) Algodones, gasas, vendas, ampollas, jeringas, agujas, objetos cortantes o punzantes, materiales descartables, elementos impregnados con sangre u otras sustancias putrescibles que no se esterilizan, etc.

Art. 25. - La materia prima originada en la Jurisdicción de la Municipalidad de Aguaray, como lo es el petróleo y los derivados del mismo son incluidos en la presente legislación a efectos de sanear anomalías en el transporte, debiendo ser considerados productos peligrosos según el Art. 1°, en la medida de que no se adopten recaudos específicos tendientes a eliminar el impacto ecológico de la falta de seguridad en el transporte hacia el destino final.

Art. 26. - Dése copia a los interesados a la Cámara de Diputados, Cámara de Senadores de la Provincia, a la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación. Dése amplia difusión a la opinión pública, publíquese, cumplimentese en todas sus partes legales, regístrese, archívese.

Imp. \$ 129,00

e) 04/07/2002

O.P. N° 194

F. N° 134.562

ORDENANZA N° 20/99

Concejo Deliberante de Aguaray

VISTO:

La Ordenanza N° 29/92 de "Residuos Peligrosos"; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma surge en virtud de la invitación efectuada en el Artículo 67 de la Ley Nacional N° 24.051 de "Residuos Peligrosos", en donde se indica que en el área de sus competencias, los Municipios pueden dictar normas de igual naturaleza que la misma.

Que a los efectos de una efectiva aplicación de políticas que tiendan a la preservación del medio ambiente en el Municipio de Aguaray y a los efectos de complementar la Ordenanza indicada en el Visto, es necesario la adhesión del Municipio a la Ley Nacional N° 24.051 y a sus respectivos Anexos I, II y III.

Que asimismo y con el fin de actuar en concordancia con la Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional de "Residuos Peligrosos" y con el Organismo Provincial que corresponda, es necesario adherirse a la reglamentación de la mencionada ley a fin de que la Autoridad de Aplicación local pueda actuar convenientemente en lo que respecta al área de sus competencias.

Que por último, con el objeto de organizar convenientemente la efectiva aplicación de la Ordenanza N° 29/92 en la Jurisdicción del Municipio de Aguaray es menester indicar correctamente el organismo local que ejercerá la Autoridad de Aplicación de la misma.

Por ello,

El Concejo Deliberante de Aguaray en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 1.349

ORDENA:

Artículo 1° - Adherir a la Ley Nacional N° 24.051 y sus respectivos Anexos I, II y III.

Art. 2° - Adherir a la Reglamentación de la Ley Nacional indicada en el artículo anterior a los efectos de su aplicación en el ámbito local en las esferas de las competencias del Municipio.

Art. 3° - Designase como "Autoridad de Aplicación" de la Ordenanza N° 29/92, Ley Nacional N° 24.051 y Anexos I, II y III y su respectiva Reglamentación en cuanto a las disposiciones que resultaren aplicables en el ámbito de las competencias locales, a la Dirección de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Municipio de Aguaray.

Art. 4° - De forma.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Aguaray, en sesión ordinaria celebrada el día viernes 23 de julio de 1999.

Carlos René Acosta

Juan Carlos Alcoba

Secretario

Presidente

Conc. Delib. de Aguaray

Conc. Delib. de Aguaray

Imp. \$ 29,00

e) 04/07/2002

O.P. N° 193

F. N° 134.562

ORDENANZA N° 23/99

Concejo Deliberante de Aguaray

VISTO:

Que el nuevo marco normativo existente a nivel Nacional y Provincial y como consecuencia del reconocimiento de las competencias locales en materia de regulación de normas de localización, edificación, higiene, seguridad, salubridad, residuos, tránsito, habilitaciones comerciales, medio ambiente, paisaje, equilibrio ecológico, etc., sobre toda actividad comercial, industrial o de servicios, torna aconsejable que se promueva una legislación local que adecue la normativa vigente en esta materia; y,

CONSIDERANDO:

Que ello implica controlar y fiscalizar por parte del Municipio los aspectos que tienen que ver con lo mencionado en el visto para toda actividad comercial,

industrial o de servicios incluyendo a aquellas que realizan sus tareas a partir del petróleo, gas y sus derivados.

Que resulta aconsejable, en orden a una ajustada técnica legislativa, incorporar al derecho público Municipal diferentes normas de vigencia Nacional y Provincial, en tanto se refieren al cumplimiento del objetivo de la presente.

Que es deber del Municipio velar por la protección de medio ambiente, paisaje, equilibrio ecológico y evitar o disminuir la polución ambiental, de acuerdo al Artículo 176, Inciso 9° de la Constitución Provincial, como asimismo hacer cumplir con las normas de localización, edificaciones de higiene, seguridad, salubridad y tránsito.

Que ello implica, entre otras facultades, ejercer el Poder de Policía en lo que respecta al ámbito competencial del Municipio.

Por ello,

El Concejo Deliberante en uso de sus facultades

ORDENA:

Artículo 1° - La presente Ordenanza tiene por objeto garantizar las prestaciones de los servicios Municipales en materia de contralor, localización, aspectos edilicios, de higiene y seguridad, de salubridad, asistencia social, medio ambiente y todo aquel que tienda al bienestar general de la población, a toda actividad comercial, industrial y de servicios.

Art. 2° - El Municipio ejercerá, a través de sus órganos competentes, el Poder de Policía que satisfaga el objetivo de esta Ordenanza, a través del conjunto de actos administrativos tendientes al cabal cumplimiento de la normativa vigente.

Art. 3° - Sin perjuicio de la legislación local vigente y de las normas que se dicten en el futuro, relativas a las medidas que alcancen los aspectos mencionados en el Artículo 1° y que son exigibles a las actividades comerciales, industriales y de servicios, declárase aplicable en el ámbito Municipal las siguientes normas nacionales: Leyes Nacionales N°s. 24.076/92, 13.660/49 sobre instalaciones de elaboración, transformación y almacenamiento de combustible y de plantas generadoras de energía eléctrica y su Decreto Reglamentario N° 10.877/60, Ley N° 17.319/67 de Hidrocarburos, Ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos y Decreto Reglamentario N° 831/93, Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su Decreto Reglamentario, Decretos N°s. 1.212/89 sobre desregulación del sector de hidrocarburos, 2.407/83 sobre normas de seguridad que deben cumplir las

instalaciones, equipos y elementos destinados al expendio de combustible, 1.545/85 del Poder Ejecutivo Nacional que actualiza el Dcto. anterior, Resoluciones N°s. 273/84, 173/90 relacionada con los Dctos. N°s. 2.407/83, 419/93, 404/94 y 054/96, 349 de la Secretaría de Energía de la Nación, Disposición N° 54.775 de la ex Gas del Estado, Resolución S.O. y S.P. N° 54/96, Ley Provincial N° 6.747/92 y Dcto. Reglamentario N° 3.560/95 y Resoluciones de la Secretaría de Energía Anexadas a la misma, Ley Provincial N° 6.986/98 y toda otra norma Nacional y/o Provincial relacionada a la presente.

Art. 4° - Serán aplicables a las actividades comprendidas en el Artículo 1°, en lo que correspondiere además de lo indicado en el artículo precedente, la Ordenanza del Código de Edificación de Aguaray, Ordenanzas Municipales de Medio Ambiente, Ordenanza N° 29/92 de Residuos Peligrosos, Ordenanza de Tránsito, Ordenanza del Código de Contravenciones Municipal y cualquier otra Resolución y/u Ordenanza que se dicte en relación a la presente.

Art. 5° - Será Organismo de Aplicación de esta Ordenanza la Dirección de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Municipio de Aguaray, que controlará, verificará y fiscalizará el estricto cumplimiento de la normativa vigente.

HABILITACION

Art. 6° - Para la habilitación se cumplirán todos los pasos previstos en la legislación comunal incluyendo el Certificado Ambiental Municipal otorgado por la Dirección de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Municipio y la Certificación de la Empresa Auditora si correspondiere.

Art. 7° - Las empresas que contraten servicios de terceros le deberán exigir las respectivas habilitaciones Municipales. En el caso de que no se cumpla con lo estipulado en este artículo, las mismas serán responsables directo ante el Municipio y se les aplicará las sanciones previstas en el Artículo 14.

INSPECCIONES

Art. 8° - El Municipio, a través de la Autoridad de Aplicación, realizará una (1) inspección por mes como mínimo a efectos de verificar, controlar y fiscalizar el cumplimiento de la presente.

Art. 9° - Queda prohibido impedir las inspecciones de la Municipalidad. Se considera que es de aplicación cuando se impide el ingreso del Inspector a Planta o la realización total de la inspección.

Penalidad: Veinte mil pesos (\$ 20.000,00).

Art. 10. - Queda prohibido dificultar las inspecciones de la Municipalidad. Se considera que es de aplicación, cuando por cualquier medio se obstaculiza la labor de la inspección, cuando existe negativa a suministrar datos referidos a la presente, etc.

Penalidad: Diez mil pesos (\$ 10.000,00).

AUDITORIAS Y CERTIFICACIONES

Art. 11. - A partir de la promulgación de la presente y en un plazo de 15 días la Autoridad de Aplicación deberá solicitar a toda empresa que desarrolle las tareas indicadas en el Artículo 1º, los Estudios de Impacto Ambiental, Planes de Contingencia, Auditorías de Seguridad, Auditorías de Medio Ambiente, habilitaciones y autorizaciones que correspondan y las Certificaciones otorgadas por Organismos competentes tanto Nacional como Provincial.

Art. 12. - A partir de la promulgación de la presente y en un plazo de 15 (quince) días el Municipio deberá exigir a los profesionales independientes o a las empresas habilitadas en el Registro de Profesionales Independientes y Empresas Auditoras de Seguridad que correspondiere, la documentación que debe elevar obligatoriamente al Municipio de acuerdo a la Resolución N° 404/94 de la Secretaría de Energía de la Nación, hasta que dicha tramitación quede regularizada.

Art. 13. - A partir de la promulgación de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal notificará en un plazo de veinte (20) días hábiles a las empresas que desarrollen actividades comerciales, industriales y de servicios que no se hayan inscripto en el Municipio, a los efectos de que las mismas cumplan con esta y toda otra norma local vigente.

Art. 14. - En el caso de aquella empresa que se niegue a cumplir con lo estipulado en el artículo anterior, será reprimida, con las siguientes sanciones administrativas, sin perjuicio de las acciones penales y civiles que correspondan:

a) Primera Notificación con un plazo de veinte (20) días hábiles, vencido el mismo:

Penalidad: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil).

b) Segunda Notificación con un plazo de diez (10) días hábiles, vencido el mismo:

Penalidad: \$ 15.000,00 (Pesos quince mil).

c) Tercera Notificación con un plazo de siete (7) días hábiles, vencido el mismo:

Penalidad: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil) e inhabilitación y/o clausura.

Art. 15. - En el caso de aplicar las penalidades indicadas en el artículo precedente, la Autoridad de

Aplicación dispondrá la instrucción de un Sumario notificando al presunto infractor y emplazándolo para que en el término de quince (15) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 16. - La Municipalidad de Aguaray, además de los instrumentos legales a aplicarse, podrá utilizar otros medios a su alcance a los efectos de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la presente.

Art. 17. - El Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) podrá suscribir Convenios de colaboración, coordinación y asistencia técnica recíproca con Organismos Internacionales, Nacionales, Provinciales y/o Municipales, con el fin de lograr el cumplimiento del objetivo de la presente.

Art. 18. - De forma.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Aguaray, el 12 de octubre de 1999 en la reanudación del cuarto intermedio de la sesión ordinaria correspondiente al viernes 08 de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Carlos René Acosta

Secretario

Conc. Delib. de Aguaray

Imp. \$ 105,00

Juan Carlos Alcoba

Presidente

Conc. Delib. de Aguaray

e) 04/07/2002

O.P. N° 192

F. N° 134.563

Aguaray, 18 de julio de 2000

As./Reglamenta Ordenanza N° 29/92

RESOLUCION MUNICIPAL N° 564/2000

Municipalidad de Aguaray

VISTO:

La necesidad de reglamentar los Artículos 5, 7, 18, 21 de la Ordenanza N° 29/92 y explicitar la articulación de ésta, con otras Ordenanzas en vigencia; y,

CONSIDERANDO:

Que compete al Municipio, la protección y promoción del medio ambiente, paisaje, equilibrio ecológico y polución ambiental, tendiendo al desarrollo sostenible.

Que en la jurisdicción del Municipio, se desarrollan actividades relacionadas con la generación, el transporte y el tratamiento de materiales y residuos peligrosos.

Que el Municipio debe ejercer el poder de policía ambiental, en lo referente a materiales y residuos peligrosos e intervenir en la radicación de las industrias relacionadas con los mismos.

Que el Municipio, a través de la autoridad de aplicación, debe fiscalizar en el ámbito municipal, la generación, la manipulación, el transporte, el tratamiento y la disposición final de materiales y residuos peligrosos.

Que el Municipio, a través de diferentes Ordenanzas, se encuentra adherida a normativas nacionales y provinciales relacionadas con la preservación del medio ambiente, entre ellas las Leyes N°s. 19.587, 24.051 y Decreto N° 831/93.

Que la Ley Nacional N° 24.051, en su Artículo 67, invita a los Municipios a dictar normas complementarias para el tratamiento de residuos peligrosos.

Por ello,

El Intendente Municipal

RESUELVE:

Autoridad de Aplicación

Artículo 1° - La autoridad de aplicación de la presente Resolución, es Dirección de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Municipalidad de Aguaray.

Registro y Certificado Ambiental:

Art. 2° - Habilitar, a partir de la fecha, en el ámbito de la Dirección de Recursos Naturales y Medio Ambiente, el **Registro Municipal de Generadores y Operadores de Materiales y de Residuos Peligrosos**, donde se asentará cronológicamente la inscripción, renovación y baja, solicitadas por las empresas, relacionadas con las actividades especificadas en el Art. 4°, de la presente Resolución.

Art. 3° - Las empresas quedarán habilitadas en las actividades relacionadas con el Art. 4° de la presente Resolución, cuando la autoridad de aplicación, les otorgue en forma anual el **Certificado Ambiental Municipal**, según modelo del Anexo I.

Art. 4° - Los titulares de las actividades relacionadas con la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, deberán inscribirse en el **Registro Municipal de Generadores y Operadores de Materiales y de Residuos Peligrosos**, a fin de que se les pueda otorgar el **Certificado Ambiental Municipal**. A los fines de su regularización, las industrias generadoras, plantas de tratamiento,

disposición final y transporte de residuos peligrosos, que se lleven a cabo, deberán obtener el certificado ambiental dentro de los sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura del Registro.

Transcurrido ese lapso, no se habilitará, ni se permitirá el funcionamiento de las instalaciones de ningún establecimiento, hasta que se cumpla con los requisitos exigidos por la autoridad de aplicación. Aplicación de una multa a las empresas que operen al margen.

Art. 5° - La autoridad de aplicación categorizará a los generadores de residuos peligrosos, de acuerdo a lo reglamentado en el Art. 14 del Decreto N° 831/93.

Art. 6° - La inscripción en el Registro indicado en el Art. 2° de la presente Resolución y el cumplimiento de los requisitos del presente, son las condiciones previas, para obtener el **certificado ambiental municipal**, establecido en el Art. 3° de la presente Resolución. Dicho certificado será el instrumento administrativo por el cual se habilitará a los titulares de actividades relacionadas con la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de los materiales y residuos peligrosos. El certificado anual se extenderá referido exclusivamente al proceso industrial o sistema declarado para su obtención, incluidos los generadores y manipuladores de materiales y residuos patológicos, agentes quimioterápicos, radiactivos, baterías, etc. Cualquier modificación que se produzca en el proceso industrial, debe ser informada en un plazo de treinta (30) días hábiles, a la autoridad de aplicación, quien en caso de existir objeciones, pondrán en conocimientos a la autoridad de aplicación provincial, a fin de que dictaminen si la modificación introducida es ambientalmente correcta o no. Siendo su acatamiento obligatorio.

Art. 7° - La autoridad de aplicación, procederá a evaluar la información y los datos otorgados y si éstos cumplen con lo exigido, expedirá el correspondiente certificado, mediante resolución y dentro de los sesenta (60) días hábiles, contados desde la fecha de presentación respectiva.

Los Requisitos para la Inscripción:

Art. 8° - Todo generador de residuos peligrosos de la jurisdicción de Aguaray deberá presentar para su inscripción y habilitación, la siguiente información:

- a) Una declaración jurada de los datos identificatorios generales de la empresa, personas físicas o jurídicas.
- b) Tipo de servicios que presta.
- c) Características de los equipos e insumos que se utilizan.

d) Constancia de inscripción Impositiva ante los Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales.

e) Copias de gestiones y/o autorizaciones emitidas por las autoridades de aplicación en el ámbito provincial y nacional.

f) Características físicas, químicas y/o biológicas de cada uno de los residuos que se generan.

g) Métodos y lugares de tratamiento y/o disposición final que el generador estime conveniente.

h) Medidas convenientes estimadas, tendientes a disminuir la cantidad de residuos peligrosos.

i) Copias del Estudio de Impacto Ambiental y de Evaluación del Impacto Ambiental "aprobados", (por los organismos correspondientes).

j) Declaración Jurada que acredite el conocimiento y cumplimiento de la normativa vigente (Ordenanza N° 29/92; Resolución N° 564/2000; Decreto N° 831/93; Ley N° 24.051, otras) y el uso de una guía de transporte de materiales y residuos peligrosos.

k) Declaración jurada que acredite la obligación y aceptación de efectuar los saneamientos, mitigaciones y/o compensaciones a terceros por los daños que **eventualmente** se produzcan de su actividad, en todas las etapas, desde la generación hasta la disposición final. Esto no implica la eximición de la multa respectiva.

l) Presentación de una póliza de caución que asegure el cumplimiento mínimo de lo estipulado en el punto anterior, por un monto establecido por la Autoridad de Aplicación.

Art. 9° - Las empresas de servicios de saneamiento de residuos y/o disposición final, que desarrolle actividades en la jurisdicción de Aguaray deberá presentar para su inscripción y habilitación, la siguiente información:

a) Una declaración jurada de los datos identificatorios generales de la empresa, personas físicas o jurídicas.

b) Tipo de servicios que presta.

c) Nombre del responsable técnico, matriculado según Ley de Ejercicio Profesional, vigente en la provincia de Salta.

d) Características de los equipos e insumos que se utilizan.

e) Constancia de inscripción Impositiva ante los Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales.

f) Memoria descriptiva de actividades a desarrollar.

g) Métodos de saneamientos, fases y/o etapas a cumplimentar para el tratamiento del residuo original.

h) Productos o subproductos obtenidos, finalidad de los mismos.

i) Grado o disminución de la peligrosidad original.

j) Recupero de derivados y destino de los mismos.

k) Destino final del producto obtenido.

l) Todo otro dato considerado de interés para la evaluación de la autorización que se requiere.

ll) Revisión técnica y habilitación de maquinarias y equipos para las tareas a desarrollar.

Art. 10. - Las empresas que contraten servicios de terceros, para el saneamiento de residuos y/o deposición final, deberán exigir a las mismas, las respectivas habilitaciones municipales; debiendo presentar además los acuerdos y contratos de prestación de servicios de saneamiento de residuos, entre prestadores y generadores, al solo efecto que la autoridad de aplicación posea la documentación probatoria y determine los límites de responsabilidad de las partes. Caso contrario, ambas serán responsables solidarios.

Art. 11. - Las personas físicas o jurídicas, que realicen actividad permanente en la jurisdicción y que sean responsables del transporte de materiales y/o residuos peligrosos deberán acreditar para su inscripción en el registro municipal de generadores y operadores de materiales y residuos peligrosos.

a) Datos identificatorios del titular de la empresa prestadora del servicio y domicilio legal de las mismas.

b) Tipos de materiales y/o residuos a transportar.

c) Tipo de transporte {aéreo, marítimo, terrestre: Fluvial, carretero, ferroviario, ductos (gasoductos, poliductos, acueductos, mineroductos, etc.)}

d) Listados de todos los vehículos y contenedores a ser utilizados, así como los equipos a ser empleados en caso de peligro causado por accidente.

e) Prueba de conocimiento para proveer respuestas adecuadas en casos de emergencia que pudiere resultar de la operación de transporte.

f) Póliza de seguro que cubra daños causados, o garantía suficiente que, para los casos, establezcan la autoridad de aplicación.

g) Declaración Jurada que acredite el conocimiento y cumplimiento de la normativa vigente (Ordenanza N° 29/92, Resolución N° 564/2000, etc.).

h) Uso de una guía de transporte de materiales y residuos peligrosos.

i) Certificado de revisión técnica y aptitud del vehículo aprobado para transportar materiales y residuos peligrosos.

Las Empresas de Transporte Eventual:

Art. 12. - Las empresas que realicen el transporte eventual de materiales y residuos peligrosos, en la jurisdicción de Aguaray, quedan sometidas a la fiscalización y control de acuerdo a las normas Nacionales, Provinciales y Municipal. Se considerará como eventual a aquellas empresas que efectúen una vez al año el transporte y por dos años, pasado este límite deberá cumplir con el Artículo 11 de la presente resolución.

Art. 13. - Los generadores y operadores de residuos peligrosos, que contraten empresas de transporte que no se encuentren registradas en el registro del Art. 2 de la presente Resolución, deberán comunicar a la autoridad de aplicación la contratación de tales servicios, a fin de que la autoridad de aplicación, pueda fiscalizar y controlar el cumplimiento del Capítulo 2 de la Ley N° 24.051.

Los Conductores

Art. 14. - Los conductores de unidades autorizadas para el transporte de substancias peligrosas, deberán contar con su correspondiente licencia especial, otorgada de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24.051 y su Decreto Reglamentario N° 831/93. Deberán contar para el transporte de residuos peligrosos, con el manifiesto * establecido en el Capítulo III, Arts. 12 y 13 Ley N° 24.051 de residuos peligrosos.

Art. 15. - Todo transportista de materiales y/o residuos peligrosos deberá llevar una Guía de transporte de materiales y/o residuos peligrosos, donde se consignen todos los datos necesarios para su identificación, la que será provista por el Municipio al generador de materiales y/o residuos peligrosos y que el transportista deberá exigir al mismo con la entrega del material y/o residuo a transportar. La falta de esta guía será pasible de multas compartidas por el transportista y el generador y habilitará también a la autoridad de aplicación a retener el vehículo de transporte y la carga, hasta tanto se pague la multa respectiva y se cumpla con la normativa. El monto de la multa tendrá un aumento progresivo de acuerdo al número de infracciones y hasta un límite superior de reincidencias, que habilitará a la suspensión del transportista y/o generador. La guía podrá

ser requerida por la autoridad de aplicación en cualquier momento y lugar.

Libro de Registro Obligatorio

Art. 16. - Los generadores y operadores deberán llevar un libro de registro obligatorio, donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas y otros datos que requiera la autoridad de aplicación.

Dichos libros tendrán que ser rubricados y foliados, por la autoridad de aplicación.

Los datos allí consignados deberán ser concordantes con los "manifiestos" y la declaración jurada anual.

La citada documentación deberá ser presentada para solicitar la renovación anual y podrá ser exigida por la autoridad de aplicación en cualquier momento.

Art. 17. - Toda modificación producida en relación con los datos exigidos en el artículo precedente será comunicado a la autoridad de aplicación dentro de un plazo de treinta días de producida la misma.

Tasas, Imprevistos y Sanciones:

Art. 18. - Las tasas de actuación administrativas a considerar, es la establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Art. 19. - Para cualquier situación, no prevista explícitamente en la presente Resolución, deberá considerarse lo establecido en la Ley N° 24.051 y en el Decreto N° 831/93.

Art. 20. - En supuesto caso que las Empresas no cumplan las normativas de la presente Resolución, se aplicarán las sanciones previstas en la Ordenanza N° 29/92.

Art. 21. - De forma.

ANEXO N° 1 = Certificado Ambiental Municipal de Inscripción en el Registro Municipal de Generadores y Operadores de Materiales y/o Residuos Peligrosos.

ANEXO N° 2 = Guía de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos.

Norman Monteros

Intendente

Municip. de Aguaray

MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
CERTIFICADO AMBIENTAL MUNICIPAL
REGISTRO N°

ANEXO I RESOLUCION MUNICIPAL N° 564/2000
DIRECCION DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

CERTIFICA que el establecimiento:.....
Dedicado a:.....
y habilitado el...../...../.....por Resolución Municipal N°.....
Pertenece a:.....
Ubicado en:.....

DE ESTA LOCALIDAD, SE ENCUENTRA INSCRIPTO EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, con el N°
Libro N°Folio N° y ha cumplimentado con todos los requisitos establecidos en la Resolución Municipal N° 564/00, venciendo esta habilitación el/...../.....

Categoría.....(Art. 14 Decreto N° 831/93)

.....
SECRETARIO

sello

.....
INTENDENTE

Imp. \$ 142,00

e) 04/07/2002

O.P. N° 191

F. N° 134.563

ORDENANZA N° 37/01

Concejo Deliberante de Aguaray

VISTO:

La Ordenanza N° 24/99, de fecha 15 de octubre de 1999, la que es necesario actualizar e incorporar artículos que la hagan más práctica y aplicable a la mayor brevedad en beneficio de la Comunidad de Aguaray, en general e inclusive derogarla manteniendo su espíritu original; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza en sí, viene a derogar otras anteriores pero que, no fue su espíritu originario, el cual en definitiva quedará vigente para su futuro inmediato.

Que es preciso manifestar la necesidad de buscar recursos destinados a la pavimentación de la Avda. Mariano Moreno como una de las principales arterias de ingreso a nuestra localidad como además, la reparación de otras.

Que a tal efecto y a lo expresado precedentemente se pueden lograr los nuevos objetivos, sin perder los que originaron tal instrumento legal.

Que de acuerdo al Art. 12 de la Ordenanza en cuestión, es menester tener en cuenta que las industrias en toda sociedad generan fuentes de trabajo y desarrollo económico siendo por ende fuentes de bienestar social pero a las que se deben fiscalizar de la mejor forma para que sea factible la existencia tanto de la industria como de la sociedad.

Que en el sentido de buscar alternativas de ingreso para los vehículos pesados con cargas diversas destinadas a la Planta de Almacenaje, se encuentran en plena vigencia y a ser puestas en práctica oportunamente las Ordenanzas N°s. 28/00 y /00 que reglamentan el tránsito en general como además el estacionamiento de vehículos pesados y se fija la reapertura y habilitación de la ex Ruta Nacional N° 34 como alternativa del ingreso de tales vehículos.

Que el Art. 13 de la Ordenanza N° 24/99 es redundante en cuanto a quien es la autoridad de aplicación, por cuanto es el Poder Ejecutivo quien lo determina y es lógico que siendo un tema inherente a tránsito, debe ser esta Dirección la responsable de la ejecución.

Que tal lo acordado por reunión de Comisión I es factible captar a vecinos con ansias de colaborar con el municipio y en tal sentido, este Concejo Deliberante tiene las debidas atribuciones como para solicitar al Ejecutivo Municipal, conforme una Comisión con

vecinos voluntarios que se aboquen al mejor logro de la recaudación y destino a que hace referencia la presente Ordenanza, etc.

Por ello,

**El Concejo Deliberante de Aguaray
en uso de sus facultades
conferidas por la Ley N° 1.349**

ORDENA:

Artículo 1° - Implementése el cobro a cada vehículo y por día, de una bolsa de cemento o su costo a precio promedio minorista en concepto que incide sobre los rodados de más de 4.000 kg. De tara bruta y por el derecho de circulación con carga desde y hasta el Descargadero de Refinor S.A., quedando exclusivamente habilitado para la actividad la Avda. Mariano Moreno, hasta tanto se acondicione otra alternativa.

Art. 2° - Establécese que el pago fijado en el artículo precedente, tendrá validez por 2 horas y será recaudado por la Dirección de Tránsito Municipal, que a los efectos del debido cumplimiento y fiscalización, deberá instalarse en un puesto de Control de Tránsito y Vehículos, ubicado en Avda. Mariano Moreno y Ruta Nacional N° 34 de nuestra localidad.

Art. 3° - Prohibir expresamente el ingreso y circulación de vehículos con cargas de tipo inflamables y/o peligrosas por otras arterias que no sea la determinada en el Art. 1°, de la presente y otras Ordenanzas vigentes.

Art. 4° - Establécese que lo recaudado por vigencia de la presente, será destinado a la pavimentación de la Avda. Mariano Moreno, debiendo el Ejecutivo Municipal propender al mejor mantenimiento y señalización de la misma en salvaguarda de la seguridad pública en general.

Art. 5° - El incumplimiento de la presente, por parte de las personas físicas, jurídicas y/o transportistas de vehículos de carga, los hará pasibles de las sanciones previstas en la legislación vigente, sin perjuicio de las acciones penales y civiles que correspondan.

Art. 6° - Facúltase al Dpto. del Ejecutivo Municipal a organizar y reglamentar una Comisión con vecinos, en carácter de voluntarios que se aboquen al mejor logro de la recaudación y fines de la presente Ordenanza.

Art. 7° - Derogar la Ordenanza N° 24/99, en todos sus términos, dejando vigente el espíritu original reflejado en los articulados generales de la presente.

Art. 8° - Facultar al Dpto. del Ejecutivo Municipal a realizar convenios con las empresas de transportes por pago anticipado.

Art. 9° - Dar copia original de la presente al Dpto. del Ejecutivo Municipal a efectos de su debida promulgación, publíquese, regístrese, cúmplase y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Aguaray, en sesión Ordinaria, celebrada el jueves 18 de octubre del año 2001.

Carlos René Acosta

Marcelo H. Tejerina

Secretario Legislativo

Presidente

Conc. Delib. de Aguaray

Conc. Delib. de Aguaray

Imp. \$ 57,00

e) 04/07/2002

O.P. N° 190

F. N° 134.563

ORDENANZA N° 41/2001

Concejo Deliberante de Aguaray

VISTO:

El uso indebido de los suelos en el radio urbano del pueblo, producido en la fabricación de adobes para ladrillos; y,

CONSIDERANDO:

Que hay antecedentes que datan del año 1998, los mismos relacionados a evitar el uso inapropiado y a la erosión indiscriminada de los suelos en inmuebles del radio urbano.

Que es necesario sancionar la norma municipal, disponiendo la prohibición del uso indebido de los suelos en la actividad mencionada que esté orientada al deterioro progresivo del terreno.

Que la Ley Provincial N° 7.070 de Protección del Medio Ambiente, en su Capítulo V, Art. 89, Legisla de los Suelos, De su Uso y Conservación.

Que es prudente disponer se conmine y se exija a los propietarios de inmuebles que presentan las características propias del mal uso del suelo, a que en un plazo perentorio procedan al relleno y compactación de sus terrenos.

Por ello,

El Concejo Deliberante de Aguaray

ORDENA:

Artículo 1° - Disponer la prohibición de la actividad de fabricación de adobes para la elaboración de ladrillos, en terrenos urbanos, que presenten un inadecuado uso del suelo y que comprometan el futuro

desarrollo de la Ciudad, degradación que pondría en riesgo futuras construcciones.

Art. 2° - Intimar a los propietarios de inmuebles, que ubicados en el radio urbano, presenten las características propias del mal uso del suelo por la actividad desarrollada en la fabricación de ladrillos, para que procedan al relleno y adecuada compactación de sus terrenos.

Art. 3° - El Municipio deberá disponer del uso de la tierra que hoy se halla aprovechable en las márgenes del canal que se construye a la vera de la Ruta Nacional N° 34, por tratarse el producido proveniente del espacio del dominio público.

Art. 4° - Dar copia al Poder Ejecutivo Municipal para su conocimiento, promulgación y cumplimiento.

Art. 5° - De forma.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Aguaray, en sesión Ordinaria, celebrada el jueves 15 de noviembre del año 2001.

Carlos René Acosta

Marcelo H. Tejerina

Secretario Legislativo

Presidente

Conc. Delib. de Aguaray

Conc. Delib. de Aguaray

Imp. \$ 25,00

e) 04/07/2002

RESOLUCION

O.P. N° 204

R. s/c. N° 9.630

Salta, 26 de junio de 2002

RESOLUCION N° 23/02

Fiscalía de Estado

VISTO las necesidades del despacho judicial,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 8° de la Ley N° 6.831 y lo previsto en el Art. 717, Inc. 4° del Código de Proc. C. y C., le corresponde al Fiscal de Estado intervención obligada en los procesos sucesorios;

Que conforme lo dispuesto por el Art. 162 de la Constitución Provincial, existiendo interés fiscal comprometido, compete también al Fiscal de Estado, intervención obligada en los trámites judiciales tendientes a la obtención del beneficio de litigar sin gastos que prevé el Art. 78 y sgtes. del C.P.C. y C.;

Que asimismo existen otras intervenciones no específicas que, sin embargo, en la práctica insumen -por su número- un tiempo que de hecho resta la necesaria atención de otros asuntos del despacho que exigen optimizar su trámite en orden a su urgencia o dificultad jurídica;

Que conforme a lo dispuesto en los Arts. 7 y 8 de la Ley N° 5.348, se trata de facultades esencialmente delegables, ya que no son reglamentarias ni privativas, ni esenciales a la naturaleza política de las funciones del Fiscal de Estado;

Por ello,

El Fiscal de Estado

RESUELVE:

Artículo 1° - Delégase en la señora Jefe de Area Judicial, el despacho de los expedientes judiciales a que se hace referencia en los considerandos.

Art. 2° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Rodolfo J. Urtubey

Fiscal de Estado
provincia de Salta

Sin cargo

e) 04/07/2002

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 089

F. N° 134.433

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M., Ley N° 7.141/01 que Ing. Medina S.A., ha solicitado la renovación de concesión de la cantera de áridos, denominada La Generosa que tramita mediante Expte. N° 16.893, ubicada en el departamento Capital, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger - Sistema Posgar/94 y Campo Inchauspe/69

	X	Y
Esquinero N° 1	7.268.015.35	3.561.091.79
Esquinero N° 2	7.268.248.04	3.561.225.39
Esquinero N° 3	7.268.265.02	3.561.424.67
Esquinero N° 4	7.267.985.94	3.561.395.77
Esquinero N° 5	7.267.654.95	3.561.471.51
Esquinero N° 6	7.267.599.31	3.561.321.79

Superficie libre: 15 Has., 1.629 m². Los terrenos afectádos son de propiedad fiscal. Secretaría, 13 de junio de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 26/06, 04 y 17/07/2002

O.P. N° 949 F. N° 134.213

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.141/01, Carlos Eduardo Fernández Pérez, ha solicitado la concesión de cantera de áridos, denominada: Timón 1 que tramita mediante Expte. N° 17.458, ubicada en el departamento Capital, lugar El Prado, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger -
Sistema Posgar/94 - Campo Inchauspe/69**

Puntos	X	Y
Pertenencia N° 1		
1	7.254.896.53	3.550.951.41
2	7.254.950.78	3.551.138.54
3	7.254.816.58	3.551.214.33
4	7.254.748.91	3.550.980.94

Superficie libre: 3 Has. 2.837 m². Los terrenos afectados son propiedad fiscal. Secretaría, 06 de junio de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 13, 24/06 y 04/07/2002

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 136 F. N° 134.495

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 01/02

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para contratación de la obra que se detalla:

Licitación Pública Nacional N° 01/02 del 5° Distrito, Salta (Ley de Obras Públicas N° 13.064).

Expediente N° 1-01.707/02.

Obra: Ruta Nacional N° 34 (Sur), provincia de Salta.

Tramo: Antilla, Rosario de la Frontera.

Sección: Km. 930.82 - Km. 992,51.

Tipo de Obra: Abovedamiento y Enripiados Parciales - Construcción de Defensa.

Presupuesto Oficial: \$ 99.500,00 (Pesos noventa y nueve mil quinientos).

Plazo de Ejecución de Obra: Tres (3) meses.

Lugar y Horario de Consulta de Pliegos: Sede 5° Distrito, DNV, Pellegrini 715, Salta, División Obras (lunes a viernes de Hs. 08:00 a 13:00).

Valor del Pliego: \$ 250,00 (Pesos doscientos cincuenta).

Venta de Pliegos: Sede 5° Distrito, DNV, Pellegrini 715, Salta, Oficina de Contaduría.

Lugar de Apertura: Sede 5° Distrito, DNV, Pellegrini 715, Salta, División Administración.

Fecha y Hora de Apertura: 19 de julio de 2002 - Hs. 11:00 (horas once).

Imp. \$ 125,00 e) 01 al 05/07/2002

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 167 F. N° 134.543

Banco de la Nación Argentina

Licitación Pública N° 28/02

Llámase a Licitación Pública N° 28/02 por los trabajos de "Construcción de Bunker de Seguridad, Canalización para Circuito Cerrado de Televisión y Red de Instalaciones Bajo Piso" en Sucursal/es Salta (S), para el proyecto informático B.N.A. (PIBNA - Finesse).

La Apertura de las Propuestas se realizará el 15/07/2002, a Hs. 13:00, en el Area de Logística, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3er. Piso, Oficina 311, 1036, Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia/s. Zonal/es, Salta.

Valor del Pliego: \$ 50.

Monto Estimado Oficial de la Obra: \$ 51.727.

Imp. \$ 100,00 e) 03 al 08/07/2002

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 206

F. N° 134.578

Juramento N° 1177 - Salta

Sábado 13/07/02

Horas 11:30

Excelente oportunidad bases y pago total en pesos

Por: SERGIO EDUARDO ALONSO**ADMINISTRATIVO CON BASE Y REDUCCION****7 Vehículos por secuestros prendarios**

El día 13/07/2002, a Hs. 11,30, en Juramento N° 1177, de esta Ciudad, por cuenta y por orden de Citibank N.A. acr. prend. Art. 39 de la Ley de

Prendas N° 12.962 y Art. 585 C.C., remataré:

1. Fiat Uno SCR 5P/95, dominio AIG-478. Base \$ 3.290,28, Expte. N° 012.629/01, Juzg. C. y C. 3ra. Nom.

2. VW Polo Classic 1.6 MI/99, dominio CXH-303. Base \$ 6.406,16, Expte. N° 041.247/02, Juzg. C. y C. 11ª Nom.

3. VW Polo Classic 1.9 SD/99, dominio CZA-632. Base \$ 13.078,00, Expte. N° C-54.267/00, Juzg. C. y C. 11ª Nom.

4. VW Transporter/00, dominio DGO-482. Base \$ 9.201,81, Expte. N° 041.685/02, Juzg. C. y C. 4ª Nom.

5. Renault Laguna RXT 2.0/99, dominio CSU-937. Base \$ 9.287,71. Expte. N° 041.678/02, Juzg. C. y C. 1ª Nom.

6. VW Transporter D/98 (equipada), dominio BZB-204. Base \$ 7.912,83, Expte. N° 39.052/02 Juzg. C. y C. 6ª Nom.

7. Renault Kangoo RN DA AA/99, dominio CWG-439. Base \$ 3.229,48, Expte. N° 041.682/02, Juzg. C. y C. 6ª Nom.

Estos se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados en mi domicilio en horario comercial. Si transcurridos 15 minutos no hay postores por las bases mencionadas, se procederá al remate sin base y al mejor postor. Las deudas de patentes, multas e impuestos correrán por cuenta del comprador. Condiciones de venta: Señal 30%, sellado de Rentas 1,20%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador, pago en pesos, las bases se expresan en pesos según comunicado B.C.R.A. N° A3429 (del 11/01/02). Citibank N.A. deja constancia que las deudas de estos créditos fueron pesificadas y renunciando a la aplicación del coheficiente C.E.R. en los casos de los créditos correspondientes a estos vehículos a subastar. El saldo de precio deberá ser integrado, dentro de las 24 Hs. posteriores al remate, en Juramento N° 1177, de esta Ciudad. Entrega previo pago total. Edicto 1 día en Boletín Oficial y 2 días en un diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Eduardo Alonso, Martillero, (IVA Monotributo). Juramento N° 1177, Tels. 156052796, 156836917, Salta.

Imp. \$ 31,00

e) 04/07/2002

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 207

F. N° 134.579

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría a cargo de la Escribana Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Hussein, Rolando Federico s/Sucesorio", Expte. N° 42.219/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 27 de junio de 2002. Dr. Juan

A. Cabral Duba, Juez; Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/07/2002

O.P. N° 198

R. s/c. N° 9.629

La señora Juez de Civil y Comercial, Séptima Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, con Secretaría de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en los autos caratulados: "Hurtado Rojas, Osvaldo Antonio - Sucesorio", Expte. N° 2-020.454/01, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todas aquellas personas que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos

o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días. Salta, 19 de abril de 2002. Dra. María José Ruiz de los Llanos, Secretaria.

Sin cargo

e) 04 al 08/07/2002

O.P. N° 188

R. s/c. N° 9.627

Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia, en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en los autos: "Figuroa, Mateo Pascual; Rivadeneira, América del Carmen s/Sucesorio", Expte. N° 18.721/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días, que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 17 de abril de 2002. Dra. María José Ruiz de los Llanos, Secretaria.

Sin cargo

e) 04 al 08/07/2002

O.P. N° 187

R. s/c. N° 9.626

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaría de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "Pastrana, Adolfo; Gallegos, Margarita - s/Sucesorio", Expte. N° 2-42.721/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 26 de junio de 2002. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Sin cargo

e) 04 al 08/07/2002

O.P. N° 186

F. N° 134.558

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, en autos caratulados: "Campos, Dina; Párraga, Vicente - Sucesorio", Expte. N° 35.511/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con

derecho como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 08 de mayo de 2002. Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez; Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/07/2002

O.P. N° 173

R. s/c. N° 9.621

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en Expte. N° 016.931/01, caratulado: "Ponce de Narváez, Angela; Narváez, Luis - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de junio de 2002. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Sin cargo

e) 03 al 05/07/2002

O.P. N° 172

F. N° 134.546

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, en los autos caratulados: "Tomás, Domingo - s/Sucesorio"; Expte. N° B-22.288/91, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 24 de junio de 2002. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/07/2002

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 205

F. N° 134.575

Joaquín Castellanos N° 888
(altura Ituzaingó 1190)

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL POR QUIEBRA SIN BASE

Derechos y acciones sobre 3 ómnibus marca Scania/84/85/84, 1 camioneta marca Ford F-100/80 y 3 automóviles marca Peugeot 504/80, Fiat 128/72 y Opel K180/76

El día viernes 05 de julio de 2002, a horas 19:00, en Joaquín Castellanos 888 de esta Ciudad, remataré

sin base y al contado los derechos y acciones posesorios que le corresponden a la fallida sobre: L.272) 1 ómnibus marca Scania K112-4X2-S33/84, dominio TWW-577, chasis 02400853, motor 2034354, colocado en L.270 (dominio TWW 589), con 25 butacas dobles y 7 cubiertas; L.270) 1 ómnibus marca Scania K-112-4X2-S33/85, dominio TWW-589, chasis 02401064, motor 2034894 colocado en L.272 (dominio TWW-577), con 24 butacas dobles y 8 cubiertas; L.344) 1 ómnibus marca Scania K112-4X2-S33/84, dominio TWW-575, chasis 02400820, motor 2034432, con 25 butacas dobles, 8 cubiertas y 1 auxilio; L.269) 1 camioneta marca Ford F100/80, dominio T-091417, chasis F10FNJJ0186, motor diesel marca Toyota N° 0001150, con 4 cubiertas y 1 auxilio; L.309) 1 automóvil marca Peugeot 504/80, dominio A-054.856, chasis 5153886, motor 342981, con 4 cubiertas; L.308) 1 automóvil marca Fiat 128/72, dominio UMB-742, chasis 128A0497628, sin motor e incompleto; L.314) 1 automóvil marca Opel K180/76, dominio A-045382, chasis A130409, en mal estado, motor marca Chevrolet A116A38036 desarmado e incompleto. Todos estos bienes en el estado visto en que se encuentran. Los bienes deberán ser retirados en el plazo de 72 horas, siendo por cuenta de los compradores: a) Los gastos de su retiro, b) el cambio físico de los motores invertidos en los L. 272 y 270 y c) todos los trámites y gastos posteriores para obtener la transferencia de estos automotores. Revisar y retirar catálogos de Hs. 10:00 a 18:00 en Supice y Sede N° 22/26 del Barrio El Autódromo. El L.344 ver en Comisaría B° El Autódromo. Condiciones de pago. IVA incluido en precio de venta, más sellado del 0,6% y Comisión 10% más IVA (únicamente sobre comisión), todo de contado y a cargo del comprador. Ordena señor Juez de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Soc., 2ª Nominación, Secretaría N° 2 en autos Transporte Automotor El Salteño S.A. (CUIT 30-67303810-3) s/Quiebra; Expte. N° B-80.042/96. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno y el Pregón. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (CUIT 20-10581268-0), J. Castellanos 888, Tel. 0387-4238951, Salta (Cap.).

Imp. \$ 56,00

e) 04 y 05/07/2002

O.P. N° 201

F. N° 134.572

España N° 955 - Salta

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN**JUDICIAL CON BASE \$ 61.989,99****Una casa en la localidad de La Merced
(Pcia. de Salta)**

El día 05/07/2002, a Hs. 18:05, en calle España 955 de esta ciudad de Salta y por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación (Salta), Secretaría N° 1, enjuicio: "Salta Refrescos S.A. vs. Salinas, Lía Elizabeth - Ejecutivo - Embargo Preventivo"; Expte. N° 1C-024.456/01, remataré con la base de \$ 61.989,99 (correspondiente al aumento de base decretado), el siguiente inmueble: Matrícula 5.696, Sección "A", Manzana 15-a, Parcela 1d, Dpto. Cerrillos (La Merced, Salta), (Sup. 291,60 m²). Ubicado en calle Jujuy N° 624 entre Gral. Güemes y Mariano Moreno de la localidad de La Merced, provincia de Salta. Mejoras: Frente con verja de material con rejas: 1 portón de dos hojas de hierro, 1 espacio para jardín, 1 living comedor, puerta de madera, 2 ventanas de madera con rejas y vidrios (c/ámbar), piso cerámico, 1 comedor cocina con mesada y revestimiento cerámico y piso de cemento, 3 dormitorios (2 con placares), piso cerámico, con puerta y ventana en madera, 1 pasillo de 1 m. de ancho por 5 m. de largo, piso cerámico, 1 baño de 1ª, 1 lavadero cubierto, piso de cemento, 1 espacio cubierto de 56 m² aprox., piso de cemento, techo de losa, 1 escalera de material que conduce al techo. Mampostería de la vivienda: Ladrillos, techo de losa, tapia de bloques de cemento en lado sur. Servicios instalados: Luz eléctrica, agua corriente. Servicios Públicos: Alumbrado, vereda, cordón cuneta. Estado ocupacional: Ocupado por el Sr. Oscar Roberto Demboresky con su esposa Elisabeth Salinas y 2 hijas menores de edad en calidad de propietarios (conforme acta de constatación, Juez de Paz). Visitas: A partir del día 03/07/2002, de Hs. 08:00 a 19:00, conforme Art. 587 del C.P.C. y C. Forma de pago: Entrega 30%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5% a cargo del comprador, sellado p/actas (DGR) 1,25% a cargo del comprador. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario Nuevo Diario. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mayores informes. Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán, IVA Responsable Monotributo, España 955, Salta, Cel. 155-006827. Nota: El IVA correspondiente a la Comisión del Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta.

Imp. \$ 22,00

e) 04/07/2002

O.P. N° 199

F. N° 134.569

España N° 955

Por: ANA LIA PLAZA**JUDICIAL CON BASE****50% indiviso en Barrio Intersindical**

El viernes 05 de julio de 2002, a Hs. 17:30, en calle España N° 955, de esta Ciudad, rematará con la base de \$ 6.270,43 correspondiente a las 2/3 partes del V.F., el 50% indiviso del inmueble situado en Dpto. Capital, 01, Sección R, Manzana 489b, Parcela 5, Catastro N° 79.902, sobre calle Radio Santiago del Estero, Medidor N° 543. Características del inmueble: El terreno mide 10 x 25 m. Cuenta con reja al frente, entrada para auto, galería en parte interna, living comedor, cocina, baño de primera, tres dormitorios, uno de ellos con placard, todo piso flexiplast y techo losa, una galería piso cemento y una construcción sin terminar de galería, baño y pieza, fondo con medianera. Servicios: Luz, agua, cloacas, gas natural, teléfono, pavimento y alumbrado público. Se encuentra ocupado por Alejandra Abraham y familia (inquilina). Todo según informe fs. 55 de autos. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. Mirta Susana Garay de Wierna, en autos contra Quiroz, Arturo s/Ejecución de Honorarios (en Expte. N° C-20.903), Expte. N° 1.939/00. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Forma de pago: 30% del precio total, con más el 5% Arancel de Ley, 1,25% sellado de la D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. No se suspende aunque el día sea inhábil. Publicación 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. IVA Responsable No Inscripto. Informes Martillero Tel. 4290502.

Imp. \$ 25,00

e) 04/07/2002

Nominación, Secretaría N° 2, en autos: "Ejecución Hipotecaria, que se sigue a: Benavides, Ramón Norberto y otros"; Expte. N° 2-08.123/00, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 196,10 con todo lo plantado y edificado el inmueble identificado como: Matrícula N° 2.436, Secc. D, Manzana 7, Parcela 10, Dpto. San Martín, Embarcación, ubicado en calle Lisandro de la Torre N° 1244 de la ciudad de Embarcación. Estado de ocupación y mejoras: El inmueble consta de una construcción de material sin revoque exterior y que cuenta con comedor sin sus accesorios, dos dormitorios con hueco para placares, una baño de lra., con antebañ con instalaciones sanitarias, todo con piso de granito y cieloraso de machimbre y techo de chapas de zinc, una galería cubierta con piso de cemento alisado y pileta de lavar, con acceso al fondo que se encuentra en su lateral derecho y frente de la propiedad es piso de tierra encontrándose perimetralmente cercada con alambre y en el frente con portón para entrada de vehículos, la misma se encuentra totalmente desocupada. Servicios: Agua corriente, energía eléctrica, alumbrado público, calle de tierra, (según informe Sr. Juez de Paz de fs. 65). Límites: N. trazado de la calle divisoria de la calle D; S. Lote 21; E. Lote 15; O. Lote 17. Extensión: Fte. 18,50 m.; Fdo. 25,00 m. Superficie: 462,50 m². Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye los Arts. 7, 9 y 13 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, Tel. 156848172, IVA Monotributo.

Imp. \$ 96,00

e) 03 al 05/07/2002

O.P. N° 169

F. N° 134.545

Por: DANIEL CASTAÑO**JUDICIAL CON BASE****Inmueble urbano en Embarcación,
Dpto. San Martín**

El día 05 de julio de 2002, a Hs. 18:30, en calle España N° 955, ciudad de Salta, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta.

O.P. N° 164

F. N° 134.540

Por: DAVID G. KLOS**JUDICIAL CON BASE Y DE CONTADO****Un terreno en Joaquín V. González**

El día 05 de julio de 2002, a Hs. 17:00, en calle Roque Sáenz Peña N° 288, de esta ciudad de San José

de Metán, remataré con base de \$ 1.977,72 (según 2/3 de V.F) el inmueble Matrícula N° 8.917, Secc. A, Manzana 30, Parcela 1e, Joaquín V. González, departamento Anta, Salta. Descripción: Situado en calle Belgrano entre calles Mariano Moreno esq. Rivadavia (céntrico); el cual se trata de un lote baldío y mide 17 metros de frente por igual de contrafrente, por 47,30 metros de laterales el que se encuentra sin delimitar pegado hacia el Correo Argentino; el inmueble se encuentra ubicado frente a la plaza principal de esta Ciudad en zona céntrica, la calle asfaltada o adoquinada. Servicios con que cuenta: Agua potable, energía eléctrica, cloaca, tendido de teléfono y tendido de televisión por cable. Libre de todo ocupante. Registra deuda de impuestos municipales de \$ 262,14; de Aguas de Salta \$ 386,42 los que serán a cargo del comprador. Ordena la Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Interina del Juzgado de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría a cargo de la Dra. H. Elena Novo, en los autos caratulados: "López Giral, Javier Fernando vs. Díaz Salem, Héctor Rodolfo y/o Díaz Salem, Héctor Rodolfo S.R.L. y/o quien resulte responsable s/Ejecución de Honorarios", Expte. N° 3.993/2001. Condiciones de Pago: 30% del precio a cuenta del mismo so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, dentro de cinco días de aprobado el remate el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro, Suc. Metán, a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 597 del C.P.C. y C. con más el 5% de Comisión de Martillero y el 1,25% de D.G.R. Nota: No se suspenderá la subasta aunque el día sea declarado inhábil. Informes: Martillero David G. Klos o al Cel. 03876 15667210 ó Tel. 03876 421504. Edictos: Tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 27 de junio de 2002. Dra. H. Elena Novo, Secretaria.

Imp. \$ 69,00

e) 03 al 05/07/2002

O.P. N° 154

F. N° 134.522

Orán

Por: JORGE ESTEBAN ARIAS**JUDICIAL CON BASE**

**Dos inmuebles rurales, ubicación a 32 km.
aprox. de la ciudad de Orán, hacia el Norte,
subasta progresiva**

El día 05/07/02, a Hs. 12,30, en calle Alvarado N° 536, de S.R. Nueva Orán y conforme lo ordena la Sra.

Juez Dra. Adriana R.T. Manfredini, Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría Dra. Mercedes A. Filtrín, en autos caratulados: Sabag, Domingo José vs. Higamar S.A., s/Ejecución de Honorarios, Expte. N° 9.522/96, remate: La subasta progresiva en el siguiente orden: Mat. 15.341, base 1) \$ 39.306,17: Un inmueble ubicado a 32 km. aprox. de la ciudad de Orán, por la Ruta Nacional N° 50, luego de pasar el puesto 28 de Gendarmería Nacional, al Este de la mencionada ruta, desde el río Pescado, hasta el río Solasutti, Cat. 15.341. Linderos: NE. Quebrada Solasutti; NO. Propiedad de Joaquín Rodríguez y Antonio Molina; SE. Lote 29, Mat. 15.342; O. Ruta Nacional N° 50, el inmueble se encuentra abandonado, con espacios desmontados y con fracciones de plantaciones de árboles frutales con una casa precaria de madera y techo de zinc, no se encuentra habitada. 2) Mat. 15.350, con la base de las 2/3 partes del V.F. \$ 37.907,37: Un inmueble ubicado a 32 km. aprox. de Orán, hacia el Norte, sobre Ruta Nacional N° 50, hasta el puesto 28 de Gendarmería Nacional, desde donde hacia el Este por el camino vecinal, pasando por la finca del Sr. Granado se llega a la Mat. 15.350, la mayor parte de la finca con monte bajo, no se encuentra habitada ni tampoco ocupada. Datos según cédula parcelaria: 1) Mat. 15.341, Dpto. Orán, partido de San Antonio. Sup. 95 Has. 6.084,54 m², Orán. Tiene deudas: DGR, Supervisión Inmobiliaria Rural, Mat. 15.341 \$ 36.813,58 al 06/98 (con plan de pago del 89 al 95). 2) Mat. 15.350, Dpto. partido de San Antonio. Sup. 1.906 Has., 9.474,7575 m². Tiene deudas: DGR, Supervisión Inmobiliaria Rural: Mat. 15.350 \$ 23.311,45 al 06/98. Forma de pago: Exigir al comprador en el acto de remate el 30% del precio obtenido en la subasta a cuenta del mismo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A., Suc. Orán, a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. la subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión 5% a cargo del comprador, sellado DGR 1,25% cargo comprador. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. IVA Responsable Monotributo. Mayores informes al Cel. 03878-15641316, Martillero Público, Jorge Esteban Arias. San Ramón de la Nueva Orán, 26 de junio de 2002. Dra. Mercedes A. Filtrín, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 02 al 04/07/2002

O.P. N° 146

F. N° 134.519

O.P. N° 145

F. N° 134.518

J.M. Leguizamón N° 1881 -
Tel./Fax 4320401

Por: DANTE RAMON ARANDA**JUDICIAL CON BASE**

Remate: Jueves 04 de julio de 2002, a Hs. 18:15, en mi local de remate sito en calle J.M. Leguizamón N° 1881, de esta ciudad de Salta.

1. Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 94.039, Sección J, Manzana 348 "a", Parcela 11, Dpto. Capital. Ext. Fte. S. 15,00 m.; Cfte. N. 15,00 m.; Fte. E. 20,00 m.; Cfte. O. 20,00 m. Lim. N. Parc. 18, Mat. 94.046, de Jaime Durán; S. Pje. sin nombre; E. Pje. sin nombre; O. Parc. 12, Mat. 94.040, de Jaime Durán, datos según cédula parcelaria.

Base \$ 667,92 corresponde
a su valor fiscal

Estado de ocupación y mejoras: Se encuentra ubicado en calle Micaela Calvimonte Fowlis entre las calles Ciro López Torres y calle s/nombre en la Manzana 348 "a", del B° Leopoldo Lugones (atrás lado N. de la Escuela Leopoldo Lugones), en la esquina NO. con el Pje. Peatonal, se trata de un terreno baldío, cubierto de malezas, no posee construcción alguna, se encuentra libre de ocupantes, servicios que pasan por la calle, luz eléctrica y agua, calzada de tierra. Informes Sr. Oficial de Justicia.

Forma de pago: Seña 30% en el acto de remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador. Ordena el señor Juez Federal de Salta N° 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Fiscal de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos: "A.F.I.P. c/Construcciones San Cayetano S.A. s/Ejec. Fiscal", Expte. N° F-202/00.

Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil, se deja constancia que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador, si no hubiere remanente, Aguas de Salta \$ 227,75, fs. 60, Municipalidad de Salta \$ 816,75, fs. 65. Edictos dos días en Boletín Oficial y tres días en diario El Tribuno.

Visitas: Lunes 01 y martes 02 de julio de Hs. 10,00 a 11,00. Informes: Dante Ramón Aranda, Martillero Público, Tel./Fax 4320401. Salta, 24 de junio de 2002. Dra. Roxana Alejandra Corona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 01 al 04/07/2002

J.M. Leguizamón N° 1881 -
Tel./Fax 4320401

Por: DANTE RAMON ARANDA**JUDICIAL CON BASE****Inmueble ubicado en calle Jujuy N° 258**

Remate: Jueves 04 de julio de 2002, a Hs. 18:10, en mi local de remate sito en calle J.M. Leguizamón N° 1881, de esta ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 40.994, Sección E, Manzana 21, Parcela 7 "a", Dpto. Capital. Lote 8. Ext. Fte. 10,60 m.; Cdo. N. 26,20 m.; Cfte. 8,80 m.; Cdo. S. línea que partiendo del frente sobre calle Jujuy, toma rumbo SO., hasta una extensión de 12,50 m., donde hace un martillo, hacia el N. de 2,50 m., a cuya altura la línea toma rumbo O., 14,20 m., hasta dar con el Cfte. Lim. N. propiedad de la Suc. de Manuel Domingo Lucena; S. lotes 1 y 2, de José Barni y otros; E. calle Jujuy; O. propiedad de Rafael J. Barni, Fracc. "E". Ext. LN. 11,90 m.; LS. 11,90 m.; LE. 17,32 m.; LO. 17,32 m. Lim. Parc. 6, de Issac M. Yudi; S. Parc. 9 "a"; E. parcelas 7 y 8; O. parcela 38, datos según cédula parcelaria.

Base \$ 55.211,66 corresponde
a las 2/3 partes de su valor fiscal

Estado de ocupación y mejoras: Se encuentra ubicado en calle Jujuy N° 258, se trata de un edificio, en su planta baja funciona un negocio del rubro amortiguadores, con su respectivo taller y salón de ventas, de propiedad del demandado y ocupado por él, en los tres sucesivos pisos existen 14 oficinas con 9 baños (3 por piso) de los cuales se encuentran tres alquilados; dos a la Asociación de Podólogos y uno a 3 F.S.R.L. (en autos no hay constancia de contrato de alquiler) las oficinas cuentan con piso de cerámico y parte de alfombra, se accede a estos pisos por una escalera común, cuenta con todos los servicios (agua, luz eléctrica, gas natural). Informe Sr. Oficial de Justicia.

Forma de pago: Seña 30% en el acto de remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador. Ordena el señor Juez Federal de Salta N° 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: "A.F.I.P. D.G.I. (Rec. Seg. Soc.) c/Schneider, Erico Federico s/Ejec. Fiscal", Expte. N° T-955/01.

Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil, se deja constancia de

las deudas, Aguas de Salta \$ 53,00, fs. 30, Municipalidad de Salta \$ 5.760,40, fs. 40, dichos importes se encuentran sujetos a reajustes de práctica, asimismo teniendo en cuenta la resolución en pleno de la CNCiv., de fecha 01/02/99, en los autos: "Servicios Eficientes / Yabra, Roberto Isacc s/Ejec. Hipotecaria - Ejecutivo", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas.

Edictos dos días en Boletín Oficial y tres días en diario El Tribuno.

Visitas: Lunes 01 y martes 02 de julio de Hs. 10,00 a 11,00. Informes: Dante Ramón Aranda, Martillero Público, Tel./Fax 4320401. Salta, 25 de junio de 2002. Dra. María Martha Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 102,00

e) 01 al 04/07/2002

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 151

F. v/c. Nº 9.946

La Dra Mirta del C. Avellaneda, Juez de 1ª Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras y Sociedades Nº 2, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "Nazar, Hugo Moisés por Quiebra (Pequeña)", Expte. Nº 42.748/2, hace saber que en fecha 14 de junio de 2002 se ha declarado la Quiebra de Hugo Moisés Nazar, D.N.I. Nº 7.263.039, con domicilio en calle Alsina Nº 217, de esta Ciudad. Fijando hasta el día 02 de agosto de 2002, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el síndico. Fijando hasta el día 16 de agosto de 2002, para la observación de los créditos. Fijando el día 17 de setiembre de 2002, para la presentación del Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.). Fijando el día 29 de octubre de 2002, para la presentación del Informe General (Art. 39 L.C.Q.). Asimismo, se hace saber que el Síndico designado para actuar en las presentes actuaciones es el C.P.N. Nicolás Eduardo Domínguez, con domicilio en Avda. Belgrano Nº 674, 1er. Piso, Oficina "H", de esta Ciudad y atenderá: Los días lunes, miércoles y viernes de Hs. 10:00 a 13:00. Secretaría, Salta, 26 de junio de 2002. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 02 al 08/07/2002

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 196

R. s/c. Nº 9.628

La señora Juez de Personas y Familia, Tercera Nominación, Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, con Secretaría de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en los autos caratulados: "Cajal, Eugenio vs. Figueredo, Elva Juana s/Divorcio", Expte. Nº 1-038.961/02, cita y emplaza por edictos que se publicarán en un diario de circulación comercial y Boletín Oficial de la Provincia, a la Sra. Elva Juana Figueredo, para que en el término de 9 días a contar a partir de su última publicación, haga valer su derecho en este juicio, bajo expreso apercibimiento de designársele un Defensor Oficial, que la represente. Salta, 11 de junio de 2002. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Sin cargo

e) 04 al 08/07/2002

O.P. Nº 168

R. s/c. Nº 9.620

Mario A. Salvadores, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos: "Padilla, Enrique José Augusto s/Adopción"; Expte. Nº 2C-12.570/98, cita al Sr. Juan Carlos Giménez, D.N.I. Nº 16.753.477 y lo Intima a presentarse en juicio dentro de los nueve días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Edictos por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 30 de abril de 2002. Dr. Mario A. Salvadores, Juez.

Sin cargo

e) 03 al 05/07/2002

O.P. Nº 166

F. Nº 134.544

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 4ª Nominación, cita y emplaza por 9 días a doña Hilda Fabiola Villamizar Gómez, a hacer valer su derecho en el Expte. Nº 034.934/01, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publicación por tres días. Salta, 27 de junio de 2002. Fdo. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez; Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/07/2002

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 128

F. N° 134.491

EL PRINCIPIO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 10 de julio de 2002, a Hs. 10:00, en primera convocatoria y en segunda convocatoria a Hs. 11:00, en calle Alvarado 1983, de Salta, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la documentación prescripta por los Artículos 234, Inc. 1) y 294, Inc. 5) Ley N° 19.550, desde el primer Ejercicio, hasta el finalizado el 31 de diciembre de 2000 inclusive.
- 3°) Consideración y destino de los Resultados.
- 4°) Remuneración del Directorio.
- 5°) Consideración de la gestión del Directorio y del presidente.
- 6°) Consideración del número de miembros componentes del Directorio y su renovación.
- 7°) Consideración de las razones del llamado fuera de término.

8°) Autorización al Presidente para que por sí o mediante apoderados que designe, proceda a realizar los trámites de inscripción ante la autoridad de control.

Nota: Los accionistas deberán comunicar su asistencia (Art. 238, Ley N° 19.550) en calle Alvarado 1983 de Salta, Capital, en horario de 10:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00, en días hábiles, cerrándose el registro de asistencia el día 05 de julio de 2002, a Hs. 18:00.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 28/06 al 04/07/2002

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 197

F. N° 134.567

ANTARES S.R.L.

Rectificación de Edicto

Se hace saber que por orden del señor Juez se procedió a rectificar edicto de fecha 25/10/99, publicado en Boletín Oficial N° 15.762. Pág. 5.707, en última parte, Cláusula de Administración, la que debe decir: "Se designa Gerentes a los señores Ilda Graciela Gilabert y Yaen Palavecino, en forma conjunta".

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 02/07/2002. Dra. Martha González Díez de Boden. Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 04/07/2002

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 202

F. N° 134.574

ASOCIACION SALTEÑA DE VETERANOS DE FUTBOL

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Salteña de Veteranos de Fútbol, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en la sede social, sita en calle O'Higgins N° 1670, de esta Ciudad, el día sábado 27/07/02. a horas 12:00, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario General e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/10/2001.
- 2°) Proclamación de las autoridades electas.
- 3°) Elección de dos socios para firmar el Acta.

Juan Ricardo Romano Oscar Roberto Yurquina

Secretario

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 04/07/2002

O.P. N° 200

F. N° 134.571

CIRCULO DE OFICIALES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva del Círculo de Oficiales de la Policía de la Provincia, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente a los Ejercicios 2000 y 2001, que se llevará a cabo el día viernes 26 de julio del año 2002, a horas 18:30, en la sede social de nuestra entidad, sita en calle Juramento N° 37, de la ciudad de Salta, Capital, para tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos socios para que firmen la misma.
- 2º) Consideración y aprobación de los Balances Generales, Cuadros Demostrativos de Ingresos y Egresos, Memorias, Inventarios e Informe del Organismo de Fiscalización, correspondiente a los períodos 2000 y 2001 (Art. 23, Inciso a) del Estatuto del C.O.P.S.).
- 3º) Primer tratamiento del proyecto de reforma general del Estatuto Social que nos rige y que fuera aprobado por Resolución N° 1.056 D del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, con fecha 05 Nov. 1981. (Art. 23, Inciso e) concordante con Artículos 26 y 29 del Estatuto del C.O.P.S.).
- 4º) Consulta sobre afiliación a la Federación de Círculos de Oficiales Policía de la República Argentina (FeCOPRA), conforme ofrecimiento de la misma (Art. 23 Inciso e) del Estatuto del C.O.P.S.).

Nota: Se transcribe para conocimiento de los señores socios:

Art. 28 del Estatuto del C.O.P.S. "El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes".

Art. 29 del Estatuto del C.O.P.S. "Tratándose de reformas al Estatuto Social, será necesaria una segunda convocatoria si en la primera no se logró quórum. En la segunda citación se aplicará lo dispuesto en el artículo anterior".

Alberto Rubén Apase

Secretario

Imp. \$ 10,00

Joaquín Solano

Vicepresidente

e) 04/07/2002

O.P. N° 189

F. N° 134.566

COOPERATIVA DE TRABAJO LIMACHE LTDA.

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Trabajo Limache Limitada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de julio de 2002, a horas 13:30, en la sede social, sita en calle El Liberal N° 2161 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos asociados para la firma del Acta.
- 2º) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Informe de Auditoría, e Informe del Síndico por el Ejercicio finalizado el 31/12/2001.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente, cualquiera fuera el número de los asociados presentes.

Roque Neira Labary

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 04/07/2002

O.P. N° 185

F. N° 134.559

BIBLIOTECA POPULAR "APOLINARIO SARAVIA"

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Apolinario Saravia", convoca a los Sres. socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de julio de 2002, en el local de la entidad social, Avda. 9 de Julio 155, Apolinario Saravia, a horas 18:00, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración y en su caso aprobación de Memoria y Balance Anual 2001.

Prof. Celia S. Alvarez

Secretaria

Imp. \$ 8,00

Prof. Liliana I. Montenegro

Presidenta

e) 04/07/2002

O.P. N° 184

F. N° 134.560

**BIBLIOTECA POPULAR
PROF. NORA GODOY****Asamblea General Extraordinaria**

La H.C. Directiva de la Biblioteca Popular Prof. Nora Godoy, de conformidad a lo dispuesto en su Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de julio de 2002, a horas 10:00, en la sede social, sita en calle Córdoba N° 660, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Elección de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

2°) Tratamiento y consideración de Reforma del Estatuto Social, Art. 1°.

Nota: Se ruega a los asociados puntual asistencia, habiendo transcurrido una hora del horario fijado, se iniciará la Asamblea con el número de socios presentes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 del Estatuto Social.

Ramona del V. Reynoso

Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 04/07/2002

4°) Renovación parcial de Autoridades.

Nota: Transcurridos treinta (30) minutos de la hora fijada se llevará a cabo la Asamblea con los socios presentes.

Mónica Graciela Buendía

Secretaria

Rosa Elvira Gallardo

Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 04/07/2002

O.P. N° 165

F. N° 134.542

**COOPERATIVA DE TRABAJO
SALTA EDUCACIONAL****Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de la Cooperativa de Trabajo Salta Educacional (M. 8605), a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 20 de julio del año 2002, a Hs. 15:00, en el local, sito en Alberdi N° 675, de esta Ciudad, se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

2°) Elección de Presidente y Secretaria de la Asamblea.

3°) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

4°) Consideración del Balance, Memoria, Estado de Resultado, Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2001.

5°) Distribución de antecedentes.

Transcurrida una hora de convocada, la Asamblea sesionará con los asambleístas presentes, de acuerdo a lo que establecen los estatutos.

Delia P. de Moreno

Secretaria

Imp. \$ 16,00

e) 03 y 04/07/2002

O.P. N° 183

F. N° 134.561

CENTRO VECINAL VILLA SAN JOSE**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Centro Vecinal de Villa San José, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 04 de agosto de 2002, a horas 10:30 en la su sede social, en la calle Olavarría 1200, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2°) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.

3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe del Organismo de Fiscalización.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 203

F. N° 134.574

**ASOCIACION SALTEÑA
DE VETERANOS DE FUTBOL****Elecciones Parciales
y Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Salteña de Veteranos de Fútbol, convoca a todos sus asociados a elección parcial de autoridades. El acto eleccionario se llevará a cabo en la sede social, sita en calle O'Higgins N° 1670, de esta Ciudad, el día sábado 27/07/02, desde horas 09:00 a 12:00, para cubrir los siguientes cargos: Vicepresidente; Prosecretario; Protesorero; Vocal Titular 2°; Vocal Titular 4° y Vocal Suplente 2° y Organo de Fiscalización Suplente.

El cronograma electoral es el siguiente:

06/07/02 - Exhibición de los padrones.

10/07/02 - Hs. 22:00: Finalización período de tachas.

13/07/02 - Hs. 22:00: Cierre presentación de listas.

16/07/02 - Hs. 22:00: Cierre período de impugnaciones de listas y candidatos.

18/07/02 - Hs. 22:00: Cierre plazo para subsanar impugnaciones.

20/07/02 - Hs. 12:00: Oficialización de las listas.

22/07/02 - Hs. 12:00: Presentación de Boletas.

24/07/02 - Hs. 22:00: Oficialización de las Boletas.

27/07/02 - Hs. 09:00 a 12:00: Acto Eleccionario.

El proceso electoral estará a cargo de la Junta Electoral designada por la Comisión Directiva.

El acto eleccionario se realizará solamente en caso de presentarse en tiempo y forma y dentro de los plazos precedentemente establecidos, dos o más listas de candidatos.

Juan Ricardo Romano Oscar Roberto Yurquina

Secretario

Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 04/07/2002

FE DE ERRATA

O.P. N° 209

De la Edición N° 16.426 de fecha 03/07/02.

Sección Judicial

O.P. N° 166

F. N° 134.544

Donde dice:**Debe decir:**

Sucesorio

Edicto Judicial

La Dirección

Sin cargo

e) 04/07/2002

RECAUDACION

O.P. N° 208

Saldo anterior.....	\$ 55.559,71
Recaudación del día 03/07/02	\$ 1.076,90
TOTAL	\$ 56.636,61

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: **BOLETIN OFICIAL** - Gral. Güemes 562
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780